



Reporte de Viabilidad

Fecha de Impresión:

6/22/2023 4:24:59 PM

85001-YOPAL	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.	
REFERENTES NORMATIVOS	
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.	

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO						
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción centro de entrenamiento de deportes de contacto en las instalaciones del complejo deportivo El Hobo del municipio de Yopal departamento de Casanare			CÓDIGO BPIN:	2023850010013	
NÚMERO DE REVISIÓN:	CATEGORÍA DEL PROYECTO	INFRAESTRUCTURA	Si	FASE DEL PROYECTO:	FACTIBILIDAD - FASE 3	
		DOTACIÓN	No			
		SERVICIO	No			
REGION SGR:	Región del Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	85001-YOPAL		EJECUTOR PROPUESTO:	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y RECREACION DE YOPAL
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y RECREACION DE YOPAL	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 59 - DEPORTE Y RECREACIÓN					
SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:						
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Entidad territorial municipio de Yopal	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	8	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	\$0.00		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	\$0.00		
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$383,898,035.00		VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$0.00		

FUENTES DE FINANCIACIÓN					
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES		
BIENIO	FUENTE	VALOR	ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA VALOR
2023-2024	SGR - Asignaciones directas	\$1,639,840,713.00	YOPAL	Propios	2023 \$996,000,000.00
TOTAL FUENTES SGR		1,639,840,713.00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$996,000,000.00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			\$2,635,840,713.00		

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad		6/22/2023		Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad					
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Conceptos Previos Emitidos	0	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		FECHA DE EMISION							
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):		Aumentar la práctica de deportes de contacto en el municipio de Yopal Casanare							
DESCRIPCIÓN GENERAL:		El centro de entrenamiento de deportes de contacto se plantea en un área total de 1.0632 m2 esta infraestructura deportiva consta de dos accesos en el costado norte una zona para entrenamiento (área central) de 7383 m2 dos bodegas en el costado norte las cuales suman un área de 668 m2. Todo lo anterior bajo una cubierta de 1.2322 m2. El diseño arquitectónico de la infraestructura es adecuado para ofrecer confort a los practicantes de deportes de contacto cuanta con un amplio espacio para el ejercicio de estos deporte y rampa de acceso para personas con movilidad reducida.							
POBLACIÓN AFECTADA	181,548	POBLACIÓN OBJETIVO	181,548	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	No	No	No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 6.1. REQUISITOS GENERALES		
TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES		
REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G301	1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si
OBSERVACIÓN		
SI CUMPLE		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G302	2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto	Si
OBSERVACIÓN		
SI CUMPLE		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G303	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si
OBSERVACIÓN		
SI CUMPLE		
COD	REQUISITO	CUMPLE

G304	4. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Si
------	---	----

OBSERVACIÓN

SI CUMPLE

SECTOR: 6.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G305	<p>1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Si

OBSERVACIÓN

SI CUMPLE

COD	REQUISITO	CUMPLE
G306	2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Si

OBSERVACIÓN

SI CUMPLE

COD	REQUISITO	CUMPLE
G307	<p>3. Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	Si

OBSERVACIÓN

SI CUMPLE

COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	4. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Si

OBSERVACIÓN		
SI CUMPLE		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	5. El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Si
OBSERVACIÓN		
SI CUMPLE		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	6. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	Si
OBSERVACIÓN		
SI CUMPLE		
SECTOR: 7.6. DEPORTE Y RECREACIÓN		
TIPO DE PROYECTO: 7.6.1 INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR		
7.6.1 Proyectos para construcción, mejoramiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura para el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	7.6.1 Proyectos para construcción, mejoramiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura para el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.	
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R0178	1. Levantamiento topográfico.	Si
OBSERVACIÓN		
SI CUMPLE		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R0159	2. Estudio de suelos.	Si
OBSERVACIÓN		
SI CUMPLE		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R0215	3. Plano de localización exacta del predio donde se desarrollará la obra.	Si
OBSERVACIÓN		
SI CUMPLE		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R0107	4. Diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de iluminación y de redes de sonido (cuando se requiera), los cuales deben incluir memorias, planos generales y detalles constructivos.	Si
OBSERVACIÓN		
SI CUMPLE		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R0147	5. Para la construcción de campos de juego como canchas de fútbol, béisbol, softbol, que requieran la construcción de sistemas de drenaje, se debe anexar el respectivo diseño.	N.A.
OBSERVACIÓN		
NO APLICA		

COD	REQUISITO	CUMPLE
R0130	6. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el diagnóstico sobre la infraestructura deportiva pública existente en el que se indique el estado actual, la estimación de aforo y el área.	Si

OBSERVACIÓN

SI CUMPLE

NOTA: Cuando el proyecto lo requiera y dependiendo del uso para el cual está destinado, deben incluirse los requerimientos técnicos y tecnológicos de la localización del Puesto de Mando Unificado (PMU), en el cual se instalará todo el componente tecnológico requerido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	NOTA: Cuando el proyecto lo requiera y dependiendo del uso para el cual está destinado, deben incluirse los requerimientos técnicos y tecnológicos de la localización del Puesto de Mando Unificado (PMU), en el cual se instalará todo el componente tecnológico requerido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.	

OBSERVACIÓN

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	SI CUMPLE
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	SI CUMPLE
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	SI CUMPLE

Concepto de viabilidad Jurídica

Cumple

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	SI CUMPLE
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	SI CUMPLE
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	SI CUMPLE
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	SI CUMPLE
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	SI CUMPLE
	Aspectos técnicos de estructuración		Cumple	SI CUMPLE
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	SI CUMPLE
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	SI CUMPLE
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	SI CUMPLE

Concepto de viabilidad Técnica

Cumple

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	SI CUMPLE
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	SI CUMPLE
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	SI CUMPLE
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	SI CUMPLE
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	SI CUMPLE
Concepto de Viabilidad Financiera			Cumple	

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	SI CUMPLE
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	SI CUMPLE
Concepto de Viabilidad Social y Ambiental			Cumple	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD	Viable ()	No Viable ()	Con Observación ()
Normas y lineamientos adicionales			
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	
Elaborado por:	SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	
Concepto emitido por	ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
Elaborado por:	DEIBY GIOHANNA ORTIZ BERNAL	PROFESIONAL CONTRATADO – SEC INFRAESTRUCTURA	

CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURIDICA, FINANCIERA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



MUNICIPIO DE YOPAL - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.				CÓDIGO BPIN:				
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	X	FASE DEL PROYECTO:	III			
			Dotación						
			Servicios						
REGIÓN SGR:	LLANOS	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE YOPAL		EJECUTOR PROPUESTO:	IDRY			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	DEPARTAMENTO DE CASANARE				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE YOPAL			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Vivienda, Ciudad y Territorio	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Equipamiento		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	MUNICIPIO DE YOPAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	10		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	NO APLICA			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$	-	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$	383.898.035,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	46.400.000,00
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD		FUENTE		VALOR		VIGENCIA
\$ 0,00	SGR regalías directas Departamento de Casanare	2023-2024							
\$ 2.635.840.713,00	SGR regalías directas Municipio de Yopal	2023-2024							
TOTAL SGR		\$ 2.635.840.713,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$				-
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$		2.635.840.713,00					
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			31/03/2023		Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			15/06/2023	
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	0	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión							
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Aumentar la práctica de deportes de contacto en el municipio de Yopal, Casanare.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	En la actualidad el municipio de Yopal cuenta con un área específicas para la práctica de deportes de contacto, ahora bien, el complejo deportivo el Hobo, cuenta con un área de aproximada de 100.000 metros cuadrados de construcción, que costa de cuatro canchas fútbol 11 (3 sintéticas 1 una de grama natural); una cancha fútbol 9; dos canchas fútbol 5; dos canchas multifuncionales; cuatro canchas de tenis; una pista de salto largo; dos canchas de fútbol arena; dos de vóley playa; una ciclo ruta de 1.500 metros de largo y amplias zonas verdes. En este sentido y conforme a la descripción anterior, este complejo deportivo no cuenta con un área adecuada para la práctica, enseñanza o realización de deportes de contacto como son: El boxeo, judo, taekwondo y karate, además el escenarios existente no es suficiente para atender la demanda actual de deportistas y semilleros de deporte, por lo cual se hace necesario disponer de una infraestructura deportiva que tenga las áreas debidamente delimitadas y adecuadas para la práctica de estos deportes, garantizando las condiciones de seguridad y confort que se requieren.								
POBLACIÓN AFECTADA:	180.513	POBLACIÓN OBJETIVO:	180.513	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial		Población		Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito			Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones				
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).			CUMPLE		Se presenta MGA debidamente diligenciada con el documento técnico de soporte debidamente firmado.				





NOMBRE DEL PROYECTO:		CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		CÓDIGO BPIN:	
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones			
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	CUMPLE	El presupuesto estimado de obra se observa, fue estimado con base a la proyección y cálculo de las cantidades de obra de las actividades relacionadas en el presente project; se define que son las actividades requeridas para dar cumplimiento al alcance físico y los objetivos del proyecto. Adicional dichas actividades presentan correlación con los ítems enunciados en el documento de especificaciones técnicas que describe detalladamente los componentes, actividades y sub-actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de la referencia. a. Se anexa certificación No.1150.21.211 de fecha 26 de mayo de 2023, suscrita por el ING. ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS secretaria de Infraestructura en la cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.			
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	CUMPLE	a. Se anexa Certificación 1002.93 de fecha 26 de mayo de 2023 suscrita por la DRA. SONIA SIDNEY RUIZ en la que se indica que el proyecto presentado NO se encuentra sujeto a convocatoria por parte de la Nación y por consiguiente NO aplica presentar un documento de cofinanciación con recurso del presupuesto general de la Nación (PGN).			
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	CUMPLE	Se anexa Certificación No.1002.193 suscrita por la secretaria de Planeación DRA. SONIA SIDNEY RUIZ de fecha 26-05-2023, en el que se indica que la zona en que se ejecutará el proyecto, no se encuentran localizados en zona de riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yopal Casanare - Acuerdo 024 de 2013.			
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES					
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones			
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III					
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	CUMPLE	El proyecto de la referencia, fue presentado a la Secretaría de Planeación del Municipio de Yopal por la Ingeniera Civil NEIFY JULIANA CORREA MARFOY identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.938 de Yopal con matrícula Profesional 25202-282284. Se anexa Oferta de Gratuidad con un documento contenido en cuatro (04) folios, en la cual el donante actuando en nombre propio, de manera voluntaria "entrega mediante la figura jurídica de donación prevista en el artículo 1443 del código civil colombiano, a título gratuito e irrevocable de los documentos soportados y derechos de autor que integran la formulación integral del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, lo anterior, en atención a la necesidad existente respecto a la formulación y estructuración de un proyecto que cumpla los requisitos y componentes técnicos acordes al marco legal vigente, para ejecutar la construcción". El Valor de los Bienes Donados Y Estados De Los Bienes: El valor de los bienes objeto de la donación la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) Mcte y dada la naturaleza de acto de donación, los diseños y estudios correspondientes y demás soportes del proyecto, cumplen con las normas legales y las especificaciones técnicas vigentes, así como los procedimientos y metodologías propios de la Ingeniería para este tipo de proyectos. La documentación fue elaborada como soporte técnico del proyecto de inversión de la referencia, el cual se ajusta a lo establecido en la Norma NSR-10 "Reglamento Colombiano de Construcción sismo resistente", NSR 98 "Normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente", Acuerdo 024 de diciembre 29 de 2013, Decreto 1077 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" - ARTÍCULO 2.2.6.1.1.1 "Licencia urbanística: Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, lotes o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes". Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables al proyecto, así como las normas que establecen los mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Que el proyecto fue radicado en físico y digital con todos los documentos técnicos y anexos contenidos en dos (02) cajas con ocho (08) carpetas en físico con mil cuatrocientos nueve (1.409) folios. Dentro de los documentos técnicos se menciona una construcción que corresponde a un centro de entrenamiento de deportes de contacto ubicado en el área urbana, exactamente dentro del Complejo Deportivo El Hobo, edificación que se plantea para una intervención de un área total de 1036,2m2. Esta infraestructura deportiva cuenta de dos accesos en el costado norte, una zona para entrenamiento (área central) de 738,2m2, dos bodegas en el costado norte las cuales suman un área de 66,8m2 en un espacio cubierto de 1232,2m2. Este diseño ha sido presentado por la profesional YENNI PAOLA AGUIRRE RODRIGUEZ, Profesional en Arquitectura con Matrícula Profesional A16542018-1023006220. El diseño arquitectónico de la infraestructura se encuentra previamente avalado a través de la certificación emitida por el Licenciado MIGUEL BARÓN PIRABÁN director del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, de fecha tres (03) de mayo de 2023 en la cual la entidad expresa lo siguiente: "Que el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", contará con unas instalaciones que son acordes al Manual de Escenarios Deportivos de Colombia del Ministerio de Deportes, con las condiciones técnicas, normativas y de planificación que deben considerarse para el diseño y la posterior construcción de este tipo de instalaciones deportivas; al igual que el proyecto cuenta con las medidas y características mínimas exigidas por la norma en las zonas de competencia y las zonas técnicas auxiliares y demás características técnicas que permiten su adecuado funcionamiento, al igual que parámetros para accesibilidad y las normas de seguridad para este tipo de instalaciones. Y de acuerdo a la revisión documental, se certifica que funcionará como un escenario para la formación, desarrollo de habilidades, perfeccionamiento de las prácticas de deportes competitivos de contacto; así como para la realización de competencias a nivel regional y local, permitiendo un uso más alto y con mayor nivel de frecuencia". De igual manera se corrobora que el proyecto cuenta con resolución No. 0250 de fecha 13 de marzo de 2023 por medio del cual se expide Licencia Urbanística de construcción en la Modalidad Obra Nueva. En el anexo se presentan nueve (09) folios firmados por el arquitecto ARLEY LATRIGLIA CUEVAS Curador Urbano 1. Se anexa certificación No.1002.193 suscrita por la secretaria de Planeación DRA. SONIA SIDNEY RUIZ de fecha 26-05-2023, en el que se indica que el proyecto no contempla dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración.			





NOMBRE DEL PROYECTO:		CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		CÓDIGO BPIN:	
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.		CUMPLE	<p>En el Documento técnico soporte - MGA. Se relaciona los antecedentes, justificación, marco legal, identificación del problema o necesidad, identificación y descripción del problema, identificación de los participantes, población afectada y objetivo de la inversión, consideraciones técnicas generales del proyecto, preparación de la alternativa de solución, tiempo estimado de ejecución, costo de la alternativa.</p> <p>En el Documento técnico soporte - MGA. Se relaciona el análisis de alternativas, para garantizar el suministro de agua potable a la población objetivo del proyecto, se analizan los diferentes escenarios que hacen necesaria la búsqueda de una solución alternativa para la provisión de agua, los factores que condicionan la selección de soluciones alternativas, la selección definitiva de la alternativa de abastecimiento.</p> <p>Se presenta como anexo el cronograma y flujo de inversión de ejecución de las actividades.</p>		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones			
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:	CUMPLE	<p>a. Se anexa certificación No. 1002.93 de fecha 26 de mayo de 2023 en la cual la DRA. SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA en calidad de Secretaria de Planeación certifica que los predios objeto y mencionados a continuación bien destinación de espacio público, por lo tanto no amenta acreditar la titularidad del bien inmueble.</p> <p>b. Se anexa certificación No. 1002.193 de fecha 26 de mayo de 2023 en la cual la DRA. SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA en calidad de Secretaria de Planeación certifica que el predio no se encuentra dentro de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos, o autoridades de indígenas tradicionales.</p> <p>c. Se anexa certificación No. 1002.193 de fecha 26 de mayo de 2023 en la cual la DRA. SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA en calidad de Secretaria de Planeación certifica que el predio no está localizado dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p>			
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	CUMPLE	El proyecto presenta Certificación 1002.193 de fecha 26 de Mayo de 2023, suscrita por la DRA SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA, en calidad de secretario de Planeación, que el proyecto de la referencia SI requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos.			
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	CUMPLE				
REQUISITOS SECTORIALES					
CONCEPTO DE VIABILIDAD					
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.					
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	CUMPLE	<p>El Municipio de Yopal, dentro de su Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, YOPAL CIUDAD SEGURA, aprobado mediante el acuerdo No. 008 del 30 de mayo de 2020, el cual contempla la Estrategia del Plan de Desarrollo Municipal "COMPONENTE ESTRATÉGICO, PROGRAMÁTICO Y PLAN DE INVERSIONES", dentro del programa Deporte con Seguridad, el cual se fundamenta en el derecho de los niños a involucrarse en el juego, la lúdica y en actividades recreativas el derecho de las mujeres a participar en actividades recreativas y en deportes y el derecho de las personas con discapacidad a participar en los deportes en igualdad de oportunidades.", así mismo se promoverá la inclusión de las Población vulnerable, víctimas reinseridos, población en condición de discapacidad, pueblos indígenas, afrocolombianos población LGBTI, habitantes de calle entre otros. Que dentro de uno de los objetivos propuestos se busca: Estructurar proyectos para el fortalecimiento de la infraestructura deportiva del municipio: mediante la implementación de acciones direccionadas para optimizar el funcionamiento adecuado de los diferentes escenarios deportivos, en aras de mejorar las condiciones técnicas de la infraestructura existente.</p> <p>Alcaldía de Yopal es el ente encargado de formular y financiar, los programas, subprogramas, metas de resultado y de producto relacionados con el sector del deporte dentro del Plan de Desarrollo Municipal, al igual que de los proyectos de Inversión, mediante los cuales se llegarán a cumplir dichos objetivos. Por lo anterior tienen amplia experiencia en la verificación del cumplimiento de las metas de resultado y de producto mediante la ejecución de los diferentes programas, subprogramas y proyectos del sector deportivo, al igual que el IDRY.</p>	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	CUMPLE	El proyecto plantea como objetivo general es Aumentar la práctica de deportes de contacto en el municipio de Yopal, Casanare, por tanto involucra objetivos específicos como: Construir infraestructura deportiva para la practica de deportes de contacto en el Municipio de Yopal, Aumentar la inversión en infraestructura deportiva por parte de las autoridades locales y adecuar sitios para la práctica de deportes de contacto.	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	CUMPLE	El proyecto presenta Certificación de fecha 26-05-2023, suscrita por la DRA SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA en calidad de Secretaria de Planeación, donde se manifiesta que el proyecto de la referencia no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos. Dicha certificación se expide de acuerdo a lo establecido en el ítem 4 del numeral 6.3 REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III, establecidos en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedida por el DNP en concordancia con lo establecido en la ley 2056 de 2020 y el párrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 Decreto 1821 de 2020.	





NOMBRE DEL PROYECTO:		CÓDIGO BPIN:	
CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.			
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	<p>CUMPLE</p> <p>En la actualidad el municipio de Yopal cuenta con un área específica para la práctica de deportes de contacto, ahora bien, el complejo deportivo el Hobo, cuenta con un área de aproximada de 100.000 metros cuadrados de construcción, que consta de cuatro canchas fútbol 11 (3 sintéticas 1 una de grama natural); una cancha fútbol 9; dos canchas fútbol 5; dos canchas multifuncionales; cuatro canchas de tenis; una pista de salto largo; dos canchas de fútbol arena; dos de vóley playa; una ciclo ruta de 1.500 metros de largo y amplias zonas verdes. En este sentido y conforme a la descripción anterior, este complejo deportivo no cuenta con un área adecuada para la práctica, enseñanza o realización de deportes de contacto como son: El boxeo, judo, taekwondo y karate, además el escenario existente no es suficiente para atender la demanda actual de deportistas y semilleros de deporte, por lo cual se hace necesario disponer de una infraestructura deportiva que tenga las áreas debidamente delimitadas y adecuadas para la práctica de estos deportes, garantizando las condiciones de seguridad y confort que se requieran.</p> <p>La magnitud actual del problema se establece como Un (01) escenario para la práctica de deportes de contacto en el municipio de Yopal, Casanare.</p>
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	<p>CUMPLE</p> <p>El proyecto plantea como objetivo general Aumentar la práctica de deportes de contacto en el municipio de Yopal, Casanare y por tanto se relaciona con la problemática general del proyecto que permite ver la situación inicial o la línea de base del escenario, porque es importante implementar el proyecto, sirviendo así como punto de comparación para determinar el logro en los resultados esperados en el horizonte establecido.</p>
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	<p>CUMPLE</p> <p>Si, en el proyecto se presenta el árbol de problemas y el árbol de objetivos, por tanto se analizaron las causas inherente al problema que se presenta y se plantea una solución eficiente que genera las condiciones óptimas para satisfacer la necesidad. Por tanto el objetivo general del proyecto brinda solución al problema central identificado.</p>
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	<p>CUMPLE</p> <p>Si, con la ejecución de las actividades propuestas en el proyecto, se obtiene el producto del proyecto, el cual a su vez permite el cumplimiento de los objetivos específicos y general del proyecto</p>
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	<p>CUMPLE</p> <p>Si, con la ejecución de cada una de las actividades establecidas en el proyecto, permite el cumplimiento y obtención de los productos del proyecto.</p>
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	<p>CUMPLE</p> <p>De acuerdo con la información revisada de manera documental y remitido el proyecto a la Secretaría de Infraestructura cuenta con todos los soportes técnicos necesarios para ejecutar dichas obras a cabalidad, por tanto, se establece que el proyecto cumple con los parámetros de diseño, memorias y estudios complementarios, cada uno de estos soportados en los respectivos estudios anexados. La documentación fue elaborada como soporte técnico del proyecto de inversión de la referencia, el cual se ajusta a lo establecido en la Norma NSR-10 "Reglamento Colombiano de Construcción sísmo resistente", NSR 98 "Normas colombianas de diseño y construcción sísmo resistente", Acuerdo 024 de diciembre 29 de 2013, Decreto 1077 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" - Artículo 2.2.6.1.1.12 en el cual se señala apartes de la Solicitud de Licencia de intervención de espacios públicos; Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables al proyecto, así como las normas que establecen los mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Los profesionales que participaron en el proyecto se relacionan a través del concepto y filtro favorable de fecha 26 de mayo de 2023 emitido por la Secretaría de Infraestructura. En ella se anexan la relación de los memoriales de responsabilidad de cada uno de los profesionales que participaron en la formulación y estructuración del proyecto de la referencia.</p> <p>Se presenta certificación No. 1150.21.138 en la cual el Ingeniero ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS en calidad de secretario de Infraestructura certifica que de acuerdo a la documentación presentada, los documentos técnicos, planos y estudios presentados ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal referente al proyecto de la referencia se encuentran en original y debidamente firmados por los profesionales que participaron en la formulación y revisión del proyecto.</p> <p>Se anexa certificación El diseño arquitectónico de la Infraestructura se encuentra previamente avalado a través de la certificación emitida por el Licenciado MIGUEL BARÓN PIRABÁN director del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, de fecha tres (03) de mayo de 2023 en la cual la entidad expresa lo siguiente:</p> <p>"Que el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", contará con unas instalaciones que son acordes al Manual de Escenarios Deportivos de Colombia del Ministerio de Deportes, con las condiciones técnicas, normativas y de planificación que deben considerarse para el diseño y la posterior construcción de este tipo de instalaciones deportivas; al igual que el proyecto cuenta con las medidas y características mínimas exigidas por la norma en las zonas de competencia y las zonas técnicas auxiliares y demás características técnicas que permiten su adecuado funcionamiento, al igual que parámetros para accesibilidad y las normas de seguridad para este tipo de instalaciones.</p> <p>Y de acuerdo a la revisión documental, se certifica que funcionará como un escenario para la formación, desarrollo de habilidades, perfeccionamiento de las prácticas de deportes competitivos de contacto; así como para la realización de competencias a nivel regional y local, permitiendo un uso más alto y con mayor nivel de frecuencia".</p>





NOMBRE DEL PROYECTO:		CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		CÓDIGO BPIN:	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	CUMPLE	<p>Si, se realizó la revisión del análisis económico que soporta el valor estimado de las obras a ejecutar, fue establecido a través del sistema de análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acordes a lo establecido en la Resolución 0077 del 20 de abril de 2022, por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare, se realizó también estudio de mercado local en los componentes eléctricos; se realizó los cálculos del presupuesto en base a la estimación de cantidades estimadas en el proyecto realizado por el formulador del proyecto, teniendo en cuenta todas las variables involucradas para el tipo de obra a construir, las distancias de fuentes de material, tomando como referencia principal los proyectos y contratos similares ejecutados con anterioridad por la Secretaría de Infraestructura. Además, se anexa certificación que el valor de los precios unitarios del proyecto, corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Es importante indicar que en el Decreto No. 203 de 2020, por medio del cual se modifica el Decreto No. 137 de 30 de junio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones, específicamente en el numeral 8.1.1.4 Estudios de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, establece que la definición del presupuesto oficial de todo proceso que adelante la entidad territorial debe realizarse a través de mecanismos que garanticen que los precios corresponden a los del mercado para evitar detrimento patrimonial, indicando entre ellos en el numeral 4. Precios adoptados por la Gobernación de Casanare.</p> <p>Se presenta certificación No. 1150.21.139 en la cual el Ingeniero ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS en calidad de secretario de Infraestructura certifica que de acuerdo a la documentación presentada, el presupuesto establecido corresponde al promedio de la región que son utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, establecido corresponde al promedio de la región que son utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	CUMPLE	Si, en el proyecto se presenta un cronograma de ejecución definido para el plazo del proyecto, lo que permite garantizar el cumplimiento en el plazo de ejecución planteado	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	CUMPLE	Si, para el establecimiento de las metas de los indicadores de producto, se reflejan los costos de las actividades requeridas para el cumplimiento de las mismas, de acuerdo a los costos establecidos en el presupuesto general de actividades del proyecto.	
Concepto de viabilidad técnica			Cumple		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	CUMPLE	Si, el formulador del proyecto realizó un análisis técnico y económico de la solución planteada, estimo las cantidades de obra y las distancias de acarreo entre otras variables, para estimar el presupuesto general de obra, las actividades de interventoría y de apoyo a la supervisión, garantizando el cumplimiento de las metas programadas en el proyecto.	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	CUMPLE	La tasa interna de retorno económica es del 73,84%	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	CUMPLE	Si la relación beneficio costo que se indica en la MGA es del 1,84	
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	CUMPLE	El valor presente neto es de \$ \$2.054.140.050,01 y la Relación Costo Beneficio (RCB) es de 1,84	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	CUMPLE	Si, como se indico anteriormente el formulador del proyecto realizó un análisis técnico y económico de la solución planteada, estimo las cantidades de obra, las distancias de acarreo, realizo estudio de mercado entre otras variables, para estimar el presupuesto general de obra, así mismo analizó la necesidad del transporte continuo para la realización de las actividades de seguimiento y control propias de la interventoría y de apoyo a la supervisión.	
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	CUMPLE	Si, en el proyecto se presenta el árbol de problemas y el árbol de objetivos, por tanto se analizaron las causas inherente al problema que se presenta y se plantea una solución eficiente que genera las condiciones óptimas para satisfacer la necesidad. Por tanto, se encuentra articulación y coherencia entre el problema identificado y el objetivo propuesto del proyecto, ya que con la alternativa de planteada, se da solución al problema central identificado a los usuarios beneficiados.	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	CUMPLE	<p>La alternativa de solución "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL" es pertinente de acuerdo a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo. Por ser un proyecto prioritario, se considera necesaria su implementación y construcción de la infraestructura, la cual el diseño arquitectónico de la infraestructura es adecuado para ofrecer confort a los practicantes de deportes de contacto, cuenta con un amplio espacio para el ejercicio de estos deporte y rampa de acceso para personas con movilidad reducida,stanta y el aprovechamiento por parte de los distintos grupos poblacionales para la construcción de espacios físicos que contribuyan a la participación ciudadana.</p> <p>Con su ejecución es claro que se generan impactos positivos en la comunidad beneficiada claramente verificables una vez se terminen las obras. De igual manera de acuerdo a lo expresado en la documentación del proyecto y a solicitudes de la comunidad, se evidencia una participación de la comunidad en la formulación del proyecto y genera expectativas positivas por los beneficios que se logran, pues se generan resultados relevantes para la comunidad del sector y la sociedad del municipio de Yopal.</p>	
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple		





NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	CÓDIGO BPIN:	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD		CUMPLE	
<p>Normas y lineamientos adicionales:</p> <p>Acorde a la documentación presentada y revisada, el proyecto tiene los soportes técnicos, legales y ambientales necesarios para ejecutar dichas obras a cabalidad, por tanto, se establece que el proyecto cumple con los parámetros de diseño, memorias y estudios complementarios, cada uno de estos con sus respectivos soportes. Se aclara que la revisión efectuada a los documentos suministrados es de carácter documental, dado el corto tiempo asignado para la revisión y teniendo en cuenta que los profesionales de la Secretaría de Infraestructura del Municipio, no participaron en las investigaciones de campo, levantamiento topográfico, laboratorio, cálculo de cantidades, estudios de mercado, y demás trabajos en oficina, todos los resultados obtenidos así como los análisis y recomendaciones que de ellos se derivan, ni cuentan con los programas de diseño adecuados que les permita verificar la calidad de los resultados obtenidos, por tanto la calidad de los diseños son de plena responsabilidad de los profesionales que participaron en el desarrollo de los estudios y diseños, quienes suscribieron y presentaron los documentos técnicos.</p> <p>En ningún caso la revisión documental certifica la calidad de los estudios, diseños, cantidades de obra o la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad exclusiva del consultor o donante, como formulador del proyecto de inversión.</p> <p>Con base a las consideraciones antes mencionadas, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal, emite CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD para el trámite de aprobación del proyecto: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", que permita continuar con el proceso de aprobación y registro de la decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, acorde a la Normatividad vigente.</p> <p>El concepto de viabilidad favorable emitido, no exonera del acatamiento de los demás pasos y procedimientos que correspondan para la aprobación del ajuste presentado, y el cumplimiento de los requisitos legales, permisos requeridos, licencias y autorizaciones, en la ejecución de las obras adicionales planteadas en el ajuste del proyecto presentado y viabilizado.</p> <p>Se adjunta al presente formato el Anexo 1. FILTRO TÉCNICO Y CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURÍDICA, FINANCIERA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".</p>			
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	
Elaborado por:	 DEIBY GIOHANNA ORTIZ BERNAL - PROFESIONAL CONTRATADO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE YOPAL CONCEPTO TÉCNICO - ARQUITECTÓNICO Y DOCUMENTAL	
Elaborado por:	 ALEX ESTEBAN RODRIGUEZ DURAN- PROFESIONAL CONTRATADO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE YOPAL CONCEPTO TECNICO COMPONENTE ELÉCTRICO	
Elaborado por:	 FREDY ALEXANDER MORENO GUIO - PROFESIONAL CONTRATADO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE YOPAL CONCEPTO JURIDICO Y SOCIAL	
Concepto emitido por:	 DENIS RUBIELA PÉREZ DÍAZ - PROFESIONAL CONTRATADO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE YOPAL CONCEPTO AMBIENTAL	
Concepto emitido por:	 ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE YOPAL	



CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURIDICA, FINANCIERA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



MUNICIPIO DE YOPAL - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.				CÓDIGO BPIN:				
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	X	FASE DEL PROYECTO:	III			
			Dotación						
			Servicios						
REGIÓN SGR:	LLANOS	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE YOPAL		EJECUTOR PROPUESTO:	IDRY			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	DEPARTAMENTO DE CASANARE				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE YOPAL			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Vivienda, Ciudad y Territorio	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Equipamiento		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	MUNICIPIO DE YOPAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	10		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	NO APLICA			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$	-	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$	383.898.035,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	46.400.000,00
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					OTRAS FUENTES				
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD		FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
\$ 0,00	SGR regalías directas Departamento de Casanare	2023-2024							
\$ 2.635.840.713,00	SGR regalías directas Municipio de Yopal	2023-2024							
TOTAL SGR		\$ 2.635.840.713,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$	-			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$	2.635.840.713,00						
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			31/03/2023	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			15/06/2023		
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	0	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión							
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Aumentar la práctica de deportes de contacto en el municipio de Yopal, Casanare.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	En la actualidad el municipio de Yopal cuenta con un área específicas para la práctica de deportes de contacto, ahora bien, el complejo deportivo el Hobo, cuenta con un área de aproximada de 100.000 metros cuadrados de construcción, que consta de cuatro canchas fútbol 11 (3 sintéticas 1 una de grama natural); una cancha fútbol 9; dos canchas fútbol 5; dos canchas multifuncionales; cuatro canchas de tenis; una pista de salto largo; dos canchas de fútbol arena; dos de vóley playa; una ciclo ruta de 1.500 metros de largo y amplias zonas verdes. En este sentido y conforme a la descripción anterior, este complejo deportivo no cuenta con un área adecuada para la práctica, enseñanza o realización de deportes de contacto como son: El boxeo, judo, taekwondo y karate, además el escenario existente no es suficiente para atender la demanda actual de deportistas y semilleros de deporte, por lo cual se hace necesario disponer de una infraestructura deportiva que tenga las áreas debidamente delimitadas y adecuadas para la práctica de estos deportes, garantizando las condiciones de seguridad y confort que se requieren.								
POBLACIÓN AFECTADA:	180.513	POBLACIÓN OBJETIVO:	180.513	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance especial		Población		Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito			Observaciones					
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	CUMPLE			Se presenta MGA debidamente diligenciada con el documento técnico de soporte debidamente firmado.					





NOMBRE DEL PROYECTO:		CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		CÓDIGO BPIN:	
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones		
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.		CUMPLE	El presupuesto estimado de obra se observa, fue estimado con base a la proyección y cálculo de las cantidades de obra de las actividades relacionadas en el presente project; se define que son las actividades requeridas para dar cumplimiento al alcance físico y los objetivos del proyecto. Adicional dichas actividades presentan correlación con los ítems enunciados en el documento de especificaciones técnicas que describe detalladamente los componentes, actividades y sub-actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de la referencia. a. Se anexa certificación No.1150.21.211 de fecha 26 de mayo de 2023, suscrita por el ING. ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS secretaria de Infraestructura en la cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.		
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.		CUMPLE	a. Se anexa Certificación 1002.93 de fecha 26 de mayo de 2023 suscrita por la DRA. SONIA SIDNEY RUIZ en la que se indica que el proyecto presentado NO se encuentra sujeto a convocatoria por parte de la Nación y por consiguiente NO aplica presentar un documento de cofinanciación con recurso del presupuesto general de la Nación (PGN).		
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.		CUMPLE	Se anexa Certificación No.1002.193 suscrita por la secretaria de Planeación DRA. SONIA SIDNEY RUIZ de fecha 26-05-2023, en el que se indica que la zona en que se ejecutará el proyecto, no se encuentran localizados en zona de riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yopal Casanare - Acuerdo 024 de 2013.		
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES					
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones		
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III					
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.		CUMPLE	El proyecto de la referencia, fue presentado a la Secretaría de Planeación del Municipio de Yopal por la Ingeniera Civil NEIFY JULIANA CORREA MARFOY identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.939 de Yopal con matrícula Profesional 25202-282284. Se anexa Oferta de Gratuidad con un documento contenido en cuatro (04) folios, en la cual el donante actuando en nombre propio, de manera voluntaria "entrega mediante la figura jurídica de donación prevista en el artículo 1443 del código civil colombiano, a título gratuito e irrevocable de los documentos soportes y derechos de autor que integran la formulación integral del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, lo anterior, en atención a la necesidad existente respecto a la formulación y estructuración de un proyecto que cumpla los requisitos y componentes técnicos acordes al marco legal vigente, para ejecutar la construcción". El Valor de los Bienes Donados Y Estados De Los Bienes: El valor de los bienes objeto de la donación la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) Mcte y dada la naturaleza de acto de donación, los diseños y estudios correspondientes y demás soportes del proyecto, cumplen con las normas legales y las especificaciones técnicas vigentes, así como los procedimientos y metodologías propios de la ingeniería para este tipo de proyectos. La documentación fue elaborada como soporte técnico del proyecto de Inversión de la referencia, el cual se ajusta a lo establecido en la Norma NSR-10 "Reglamento Colombiano de Construcción sismo resistente", NSR 98 "Normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente", Acuerdo 024 de diciembre 29 de 2013, Decreto 1077 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" - ARTÍCULO 2.2.6.1.1.1 "Licencia urbanística. Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de empujamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes". Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables al proyecto, así como las normas que establecen los mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Que el proyecto fue radicado en físico y digital con todos los documentos técnicos y anexos contenidos en dos (02) cajas con ocho (08) carpetas en físico con mil cuatrocientos nueve (1.409) folios. Dentro de los documentos técnicos se menciona una construcción que corresponde a un centro de entrenamiento de deportes de contacto ubicado en el área urbana, exactamente dentro del Complejo Deportivo El Hobo, edificación que se plantea para una intervención de un área total de 1036,2m2. Esta infraestructura deportiva cuenta de dos accesos en el costado norte, una zona para entrenamiento (área central) de 738,2m2, dos bodegas en el costado norte las cuales suman un área de 66,8m2 en un espacio cubierto de 1232,2m2. Este diseño ha sido presentado por la profesional YENNI PAOLA AGUIRRE RODRIGUEZ, Profesional en Arquitectura con Matrícula Profesional A16542019-1023006220. El diseño arquitectónico de la infraestructura se encuentra previamente avalado a través de la certificación emitida por el Licenciado MIGUEL BARÓN PIRABÁN director del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, de fecha tres (03) de mayo de 2023 en la cual la entidad expresa lo siguiente: "Que el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", contará con unas instalaciones que son acordes al Manual de Escenarios Deportivos de Colombia del Ministerio de Deportes, con las condiciones técnicas, normativas y de planificación que deben considerarse para el diseño y la posterior construcción de este tipo de Instalaciones deportivas; al igual que el proyecto cuenta con las medidas y características mínimas exigidas por la norma en las zonas de competencia y las zonas técnicas auxiliares y demás características técnicas que permiten su adecuado funcionamiento, al igual que parámetros para accesibilidad y las normas de seguridad para este tipo de instalaciones. Y de acuerdo a la revisión documental, se certifica que funcionará como un escenario para la formación, desarrollo de habilidades, perfeccionamiento de las prácticas de deportes competitivos de contacto; así como para la realización de competencias a nivel regional y local, permitiendo un uso más alto y con mayor nivel de frecuencia". De igual manera se corrobora que el proyecto cuenta con resolución No. 0250 de fecha 13 de marzo de 2023 por medio del cual se expide Licencia Urbanística de construcción en la Modalidad Obra Nueva. En el anexo se presentan nueve (09) folios firmados por el arquitecto ARLEY LATRIGLIA CUEVAS Curador Urbano 1. Se anexa certificación No.1002.193 suscrita por la secretaria de Planeación DRA. SONIA SIDNEY RUIZ de fecha 26-05-2023, en el que se indica que el proyecto no contempla dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración.		





NOMBRE DEL PROYECTO:		CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		CÓDIGO BPIN:	
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.		CUMPLE	<p>En el Documento técnico soporte - MGA. Se relaciona los antecedentes, justificación, marco legal, identificación del problema o necesidad, identificación y descripción del problema, identificación de los participantes, población afectada y objetivo de la inversión, consideraciones técnicas generales del proyecto, preparación de la alternativa de solución, tiempo estimado de ejecución, costo de la alternativa.</p> <p>En el Documento técnico soporte - MGA. Se relaciona el análisis de alternativas, para garantizar el suministro de agua potable a la población objetivo del proyecto, se analizan los diferentes escenarios que hacen necesaria la búsqueda de una solución alternativa para la provisión de agua, los factores que condicionan la selección de soluciones alternativas, la selección definitiva de la alternativa de abastecimiento.</p> <p>Se presenta como anexo el cronograma y flujo de inversión de ejecución de las actividades.</p>		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones			
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:					
<p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	CUMPLE	<p>a. Se anexa certificación No. 1002.93 de fecha 26 de mayo de 2023 en la cual la DRA. SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA en calidad de Secretaria de Planeación certifica que los predios objeto y mencionados al inmueble.</p> <p>b. Se anexa certificación No. 1002.193 de fecha 26 de mayo de 2023 en la cual la DRA. SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA en calidad de Secretaria de Planeación certifica que el predio No se encuentra dentro de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos, o autoridades de indígenas tradicionales.</p> <p>c. Se anexa certificación No. 1002.193 de fecha 26 de mayo de 2023 en la cual la DRA. SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA en calidad de Secretaria de Planeación certifica que el predio No está localizado dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p>			
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	CUMPLE	El proyecto presenta Certificación 1002.193 de fecha 26 de Mayo de 2023, suscrita por la DRA SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA, en calidad de secretario de Planeación, que el proyecto de la referencia SI requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos.			
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	CUMPLE				
REQUISITOS SECTORIALES					
CONCEPTO DE VIABILIDAD					
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.					
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	CUMPLE	<p>El Municipio de Yopal, dentro de su Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, YOPAL CIUDAD SEGURA, aprobado mediante el acuerdo No. 008 del 30 de mayo de 2020, el cual contempla la Estrategia del Plan de Desarrollo Municipal "COMPONENTE ESTRATÉGICO, PROGRAMÁTICO Y PLAN DE INVERSIONES", dentro del programa Deporte con Seguridad, el cual se fundamenta en el derecho de los niños a involucrarse en el juego, la lúdica y en actividades recreativas el derecho de las mujeres a participar en actividades recreativas y en deportes y el derecho de las personas con discapacidad a participar en los deportes en igualdad de oportunidades.", así mismo se promoverá la inclusión de las Población vulnerable, víctimas reinseridos, población en condición de discapacidad, pueblos indígenas, afrocolombianos población LGBTI, habitantes de calle entre otros. Que dentro de uno de los objetivos propuestos se busca: Estructurar proyectos para el fortalecimiento de la infraestructura deportiva del municipio: mediante la implementación de acciones direccionadas para optimizar el funcionamiento adecuado de los diferentes escenarios deportivos, en aras de mejorar las condiciones técnicas de la infraestructura existente.</p> <p>Alcaldía de Yopal es el ente encargado de formular y financiar, los programas, subprogramas, metas de resultado y de producto relacionados con el sector del deporte dentro del Plan de Desarrollo Municipal, al igual que de los proyectos de inversión, mediante los cuales se llegarán a cumplir dichos objetivos. Por lo anterior tienen amplia experiencia en la verificación del cumplimiento de las metas de resultado y de producto mediante la ejecución de los diferentes programas, subprogramas y proyectos del sector deportivo, al igual que el IDRY.</p>	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	CUMPLE	El proyecto plantea como objetivo general es Aumentar la práctica de deportes de contacto en el municipio de Yopal, Casanare, por tanto involucra objetivos específicos como: Construir infraestructura deportiva para la práctica de deportes de contacto en el Municipio de Yopal, Aumentar la inversión en infraestructura deportiva por parte de las autoridades locales y adecuar sitios para la práctica de deportes de contacto.	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	CUMPLE	El proyecto presenta Certificación de fecha 26-05-2023, suscrita por la DRA SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA en calidad de Secretaria de Planeación, donde se manifiesta que el proyecto de la referencia no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos. Dicha certificación se expide de acuerdo a lo establecido en el ítem 4 del numeral 6.3 REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III, establecidos en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedida por el DNP en concordancia con lo establecido en la ley 2056 de 2020 y el párrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 Decreto 1821 de 2020.	





NOMBRE DEL PROYECTO:		CÓDIGO BPIN:	
CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBÓ DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.			
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	CUMPLE En la actualidad el municipio de Yopal cuenta con un área específica para la práctica de deportes de contacto, ahora bien, el complejo deportivo el Hobó, cuenta con un área de aproximada de 100.000 metros cuadrados de construcción, que consta de cuatro canchas fútbol 11 (3 sintéticas y una de grama natural); una cancha fútbol 9; dos canchas fútbol 5; dos canchas multifuncionales; cuatro canchas de tenis; una pista de salto largo; dos canchas de fútbol arena; dos de vóley playa; una ciclo ruta de 1.500 metros de largo y amplias zonas verdes. En este sentido y conforme a la descripción anterior, este complejo deportivo no cuenta con un área adecuada para la práctica, enseñanza o realización de deportes de contacto como son: El boxeo, Judo, taekwondo y karate, además al escenario existente no es suficiente para atender la demanda actual de deportistas y semilleros de deporte, por lo cual se hace necesario disponer de una infraestructura deportiva que tenga las áreas debidamente delimitadas y adecuadas para la práctica de estos deportes, garantizando las condiciones de seguridad y confort que se requieren. La magnitud actual del problema se establece como Un (01) escenario para la práctica de deportes de contacto en el municipio de Yopal, Casanare.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	CUMPLE El proyecto plantea como objetivo general Aumentar la práctica de deportes de contacto en el municipio de Yopal, Casanare y por tanto se relaciona con la problemática general del proyecto que permite ver la situación inicial o la línea de base del escenario, porque es importante implementar el proyecto, sirviendo así como punto de comparación para determinar el logro en los resultados esperados en el horizonte establecido.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	CUMPLE Si, en el proyecto se presenta el árbol de problemas y el árbol de objetivos, por tanto se analizaron las causas inherente al problema que se presenta y se plantea una solución eficiente que genera las condiciones óptimas para satisfacer la necesidad. Por tanto el objetivo general del proyecto brinda solución al problema central identificado.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	CUMPLE Si, con la ejecución de las actividades propuestas en el proyecto, se obtiene el producto del proyecto, el cual a su vez permite el cumplimiento de los objetivos específicos y general del proyecto
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	CUMPLE Si, con la ejecución de cada una de las actividades establecidas en el proyecto, permite el cumplimiento y obtención de los productos del proyecto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	CUMPLE De acuerdo con la información revisada de manera documental y remitido el proyecto a la Secretaría de Infraestructura cuenta con todos los soportes técnicos necesarios para ejecutar dichas obras a cabalidad, por tanto, se establece que el proyecto cumple con los parámetros de diseño, memorias y estudios complementarios, cada uno de estos soportados en los respectivos estudios anexados. La documentación fue elaborada como soporte técnico del proyecto de inversión de la referencia, el cual se ajusta a lo establecido en la Norma NSR-10 "Reglamento Colombiano de Construcción sísmo resistente", NSR 98 "Normas colombianas de diseño y construcción sísmo resistente", Acuerdo 024 de diciembre 29 de 2013, Decreto 1077 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" - Artículo 2.2.6.1.1.12 en el cual se señala apartes de la Solicitud de Licencia de intervención de espacios públicos; Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables al proyecto, así como las normas que establecen los mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Los profesionales que participaron en el proyecto se relacionan a través del concepto y filtro favorable de fecha 26 de mayo de 2023 emitido por la Secretaría de Infraestructura. En ella se anexa la relación de los memoriales de responsabilidad de cada uno de los profesionales que participaron en la formulación y estructuración del proyecto de la referencia. Se presenta certificación No. 1150.21.138 en la cual el Ingeniero ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS en calidad de secretario de Infraestructura certifica que de acuerdo a la documentación presentada, los documentos técnicos, planos y estudios presentados ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal referente al proyecto de la referencia se encuentran en original y debidamente firmados por los profesionales que participaron en la formulación y revisión del proyecto. Se anexa certificación El diseño arquitectónico de la infraestructura se encuentra previamente avalado a través de la certificación emitida por el Licenciado MIGUEL BARÓN PIRABÁN director del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, de fecha tres (03) de mayo de 2023 en la cual la entidad expresa lo siguiente: "Que el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBÓ DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", contará con unas instalaciones que son acordes al Manual de Escenarios Deportivos de Colombia del Ministerio de Deportes, con las condiciones técnicas, normativas y de planificación que deben considerarse para el diseño y la posterior construcción de este tipo de instalaciones deportivas; al igual que el proyecto cuenta con las medidas y características mínimas exigidas por la norma en las zonas de competencia y las zonas técnicas auxiliares y demás características técnicas que permiten su adecuado funcionamiento, al igual que parámetros para accesibilidad y las normas de seguridad para este tipo de instalaciones. Y de acuerdo a la revisión documental, se certifica que funcionará como un escenario para la formación, desarrollo de habilidades, perfeccionamiento de las prácticas de deportes competitivos de contacto; así como para la realización de competencias a nivel regional y local, permitiendo un uso más alto y con mayor nivel de frecuencia".





NOMBRE DEL PROYECTO:		CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		CÓDIGO BPN:	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	CUMPLE	<p>Si, se realizó la revisión del análisis económico que soporta el valor estimado de las obras a ejecutar, fue establecido a través del sistema de análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acordes a lo establecido en la Resolución 0077 del 20 de abril de 2022, por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare, se realizó también estudio de mercado local en los componentes eléctricos; se realizó los cálculos del presupuesto en base a la estimación de cantidades estimadas en el proyecto realizado por el formulador del proyecto, teniendo en cuenta todas las variables involucradas para el tipo de obra a construir, las distancias de fuentes de material, tomando como referencia principal los proyectos y contratos similares ejecutados con anterioridad por la Secretaría de Infraestructura. Además, se anexa certificación que el valor de los precios unitarios del proyecto, corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Es importante indicar que en el Decreto No. 203 de 2020, por medio del cual se modifica el Decreto No. 137 de 30 de junio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión o interventoría del municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones, específicamente en el numeral 8.1.1.4 Estudios de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, establece que la definición del presupuesto oficial de todo proceso que adelante la entidad territorial debe realizarse a través de mecanismos que garanticen que los precios corresponden a los del mercado para evitar detrimento patrimonial, indicando entre ellos en el numeral 4, Precios adoptados por la Gobernación de Casanare.</p> <p>Se presenta certificación No. 1150.21.139 en la cual el Ingeniero ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS en calidad de secretario de Infraestructura certifica que de acuerdo a la documentación presentada, el presupuesto establecido corresponde al promedio de la región que son utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, establecido correspondo al promedio de la región que son utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	CUMPLE	Si, en el proyecto se presenta un cronograma de ejecución definido para el plazo del proyecto, lo que permite garantizar el cumplimiento en el plazo de ejecución planteado	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	CUMPLE	Si, para el establecimiento de las metas de los indicadores de producto, se reflejan los costos de las actividades requeridas para el cumplimiento de las mismas, de acuerdo a los costos establecidos en el presupuesto general de actividades del proyecto.	
Concepto de viabilidad técnica			Cumple		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	CUMPLE	Si, el formulador del proyecto realizó un análisis técnico y económico de la solución planteada, estimó las cantidades de obra y las distancias de acarreo entre otras variables, para estimar el presupuesto general de obra, las actividades de interventoría y de apoyo a la supervisión, garantizando el cumplimiento de las metas programadas en el proyecto.	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	CUMPLE	La tasa interna de retorno económica es del 73,84%	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	CUMPLE	Si la relación beneficio costo que se indica en la MGA es del 1,84	
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿El valor presente neto económico (VPN) es igual o mayor a cero?	CUMPLE	El valor presente neto es de \$ \$2.054.140.050,01 y la Relación Costo Beneficio (RCB) es de 1,84	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	CUMPLE	Si, como se indico anteriormente el formulador del proyecto realizó un análisis técnico y económico de la solución planteada, estimó las cantidades de obra, las distancias de acarreo, realizó estudio de mercado entre otras variables, para estimar el presupuesto general de obra, así mismo analizó la necesidad del transporte continuo para la realización de las actividades de seguimiento y control propias de la interventoría y de apoyo a la supervisión.	
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	CUMPLE	Si, en el proyecto se presenta el árbol de problemas y el árbol de objetivos, por tanto se analizaron las causas inherente al problema que se presenta y se plantea una solución eficiente que genera las condiciones óptimas para satisfacer la necesidad. Por tanto, se encuentra articulación y coherencia entre el problema identificado y el objetivo propuesto del proyecto, ya que con la alternativa de planteada, se da solución al problema central identificado a los usuarios beneficiados.	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	CUMPLE	<p>La alternativa de solución "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL" es pertinente de acuerdo a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo. Por ser un proyecto prioritario, se considera necesaria su implementación y construcción de la infraestructura, la cual el diseño arquitectónico de la infraestructura es adecuado para ofrecer confort a los practicantes de deportes de contacto, cuanta con un amplio espacio para el ejercicio de estos deporte y rampa de acceso para personas con movilidad reducida, stante y el aprovechamiento por parte de los distintos grupos poblacionales para la construcción de espacios físicos que contribuyan a la participación ciudadana.</p> <p>Con su ejecución es claro que se generan impactos positivos en la comunidad beneficiada claramente verificables una vez se terminen las obras. De igual manera de acuerdo a lo expresado en la documentación del proyecto y a solicitudes de la comunidad, se evidencia una participación de la comunidad en la formulación del proyecto y genera expectativas positivas por los beneficios que se logran, pues se generan resultados relevantes para la comunidad del sector y la sociedad del municipio de Yopal.</p>	
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple		





NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	CÓDIGO SPIN:	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD		CUMPLE	
<p>Normas y lineamientos adicionales:</p> <p>Acorde a la documentación presentada y revisada, el proyecto tiene los soportes técnicos, legales y ambientales necesarios para ejecutar dichas obras a cabalidad, por tanto, se establece que el proyecto cumple con los parámetros de diseño, memorias y estudios complementarios, cada uno de estos con sus respectivos soportes. Se aclara que la revisión efectuada a los documentos suministrados es de carácter documental, dado el corto tiempo asignado para la revisión y teniendo en cuenta que los profesionales de la Secretaría de Infraestructura del Municipio, no participaron en las investigaciones de campo, levantamiento topográfico, laboratorio, cálculo de cantidades, estudios de mercado, y demás trabajos en oficina, todos los resultados obtenidos así como los análisis y recomendaciones que de ellos se derivan, ni cuentan con los programas de diseño adecuados que les permita verificar la calidad de los resultados obtenidos, por tanto la calidad de los diseños son de plena responsabilidad de los profesionales que participaron en el desarrollo de los estudios y diseños, quienes suscribieron y presentaron los documentos técnicos.</p> <p>En ningún caso la revisión documental certifica la calidad de los estudios, diseños, cantidades de obra o la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad exclusiva del consultor o donante, como formulador del proyecto de inversión.</p> <p>Con base a las consideraciones antes mencionadas, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal, emite CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD para el trámite de aprobación del proyecto: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", que permita continuar con el proceso de aprobación y registro de la decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, acorde a la Normatividad vigente.</p> <p>El concepto de viabilidad favorable emitido, no exonera del acatamiento de los demás pasos y procedimientos que correspondan para la aprobación del ajuste presentado, y el cumplimiento de los requisitos legales, permisos requeridos, licencias y autorizaciones, en la ejecución de las obras adicionales planteadas en el ajuste del proyecto presentado y viabilizado.</p> <p>Se adjunta al presente formato el Anexo 1. FILTRO TÉCNICO Y CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURÍDICA, FINANCIERA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".</p>			
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	
Elaborado por:	 DEIBY GIOHANNA ORTIZ BERNAL - PROFESIONAL CONTRATADO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE YOPAL CONCEPTO TÉCNICO - ARQUITECTÓNICO Y DOCUMENTAL	
Elaborado por:	 ALEX ESTEBAN RODRIGUEZ QUIRAN- PROFESIONAL CONTRATADO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE YOPAL CONCEPTO TECNICO COMPONENTE ELÉCTRICO	
Elaborado por:	 FREDY ALEXANDER MORENO GUIO - PROFESIONAL CONTRATADO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE YOPAL CONCEPTO JURIDICO Y SOCIAL	
Concepto emitido por:	 DENIS RUBIELA PEREZ DIAZ - PROFESIONAL CONTRATADO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE YOPAL CONCEPTO AMBIENTAL	
Concepto emitido por:	 ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE YOPAL	



COMUNICACIÓN OFICIAL



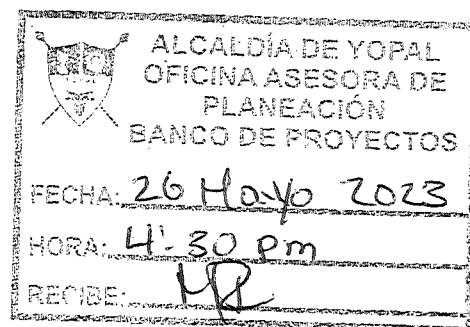
1150.192.4

ALCALDÍA DE YOPAL
2023309847
Fecha 2023-05-26 16:41:51

Yopal, 26 de mayo de 2023

DOCTORA:

SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA - SECRETARIA DE PLANEACION
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN
1002 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DIAGONAL 15 N 15 -21
Código Postal 850001
YOPAL



ASUNTO Respuesta a radicado 2023308239 - Filtro Positivo Centro de Entrenamiento Deportes de Contacto

REFERENCIA: REMISIÓN FILTRO POSITIVO PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Respetuoso saludo.

La Secretaria de Infraestructura del Municipio de Yopal, se permite manifestar que una vez revisado y evaluado el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", se determina y remite FILTRO POSITIVO, por lo que se anexa la respectiva certificación No 1150.21.178, 1150.21.179, 1150.21.180 y certificación 150.21.181 con fecha del 26 de mayo del 2023.

Es así que se remiten los respectivos estudios en medio físico que comprenden dos (02) cajas con ocho (08) carpetas cuatro solapas, con mil cuatrocientos nueve (1.409) folios para continuar con los tramites requeridos.

Cordialmente,



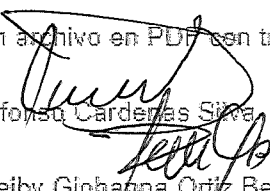
ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Secretario Despacho - Secretario(a) De Infraestructura



COMUNICACIÓN OFICIAL



Anexos: Un archivo en PDF con treinta y un (31) folios

Copia a:  Alfonso Cardenas Silva

Elaboró: Delby Giohanna Ortiz Bernal

Cargo: Profesional Contratado

Revisó: Fredy Alexander Moreno Guio

Cargo: Profesional Contratado 



COMUNICACIÓN OFICIAL



1

1150.136.14

Yopal, 26 de mayo de 2023

Doctra
SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA - JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Jefe Oficina Asesora de Planeación
1002 - Oficina asesora de planeación
Diagonal 15 No. 15 -21
Código Postal 850001
Yopal, Casanare

ASUNTO: FILTRO POSITIVO PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

Cordial saludo, Doctora Sonia:

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal se permite entregar viabilidad y filtro al proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**, enviado mediante comunicación oficial con radicado interno No. 2023308239 de fecha 08 de mayo de 2023, por la Doctora SONIA SÍDNEY RUIZ GARCÍA, en calidad de Secretaria de Planeación del Municipio de Yopal, y radicado en físico el día 15 de mayo de 2023, con documentos técnicos y anexos contenidos en dos (02) carpetas en físico con 1.409 folios.

El proyecto de la referencia, fue remitido a los profesionales de la Secretaría de Infraestructura Municipal del área de componente arquitectónico, eléctrico, hidrosanitario y ambiental para efectuar la revisión documental de la información y anexos en el estudio con el fin de emitir filtro técnico del respectivo proyecto de inversión, en razón del cumplimiento a lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedida por el Departamento Nacional de Planeación en concordancia con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el párrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 Decreto 1821 de 2020, Acuerdos 04 y 07 de la Comisión Rectora del DNP.

Teniendo en cuenta el tipo de proyecto que corresponde a, la información correspondiente al objeto **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**, esta secretaría realizó la revisión acorde a lo establecido en la Norma NSR-10 “Reglamento Colombiano de Construcción sismo resistente”, NSR 98 “Normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente”, NTC 6047 “Accesibilidad Al Medio Físico Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública”.

CERTIFICACIONES Y PERMISOS

DOCUMENTOS RECIBIDOS:



AP4-F09
Fecha: 10/08/2021
Versión: 3

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co
Página 1 de 23

[Firma manuscrita]



COMUNICACIÓN OFICIAL



Los estudios y diseños del proyecto mencionados a continuación se encuentran debidamente firmados por profesionales registrados con matrículas vigentes:

NOMBRE DEL ESTUDIO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	MATRÍCULA	PROFESIÓN
OFERTA DE GRATUIDAD	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
MGA WEB	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
DESGLOCE AIU	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
PRESUPUESTO INTERVENTORIA	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
DESGLOCE FACTOR MULTPLICADOR	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
PRESUPUESTO APOYO A LA SUPERVISION	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO DE MERCADO	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
MEMORIAS DE CANTIDADES - CAP 1 - 6	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
MEMORIAS DE CANTIDADES - CAP 7 - 10	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
ANEXO CARTILLAS DE ACERO	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS - OBRA CIVIL	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
PROGRAMACIÓN DE OBRA	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
FLUJO DE CAJA	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
DIAGNÓSTICO INICIAL	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
ANÁLISIS DE FUENTES DE MATERIALES	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
TOPOGRAFÍA	VICTOR JULIO GARRIDO MURILLO	091289-0530313 CND.	INGENIERO EN TOPOGRAFIA
ESTUDIO DE SUELOS	DIEGO FERNANDO VENEGAS	25202-207565 CND	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS.
DISEÑO ARQUITECTÓNICO	YENNI PAOLA AGUIRRE RODRIGUEZ	A16542019-1023006220	ARQUITECTA
DISEÑO ESTRUCTURAL	ANGIE KATHERINE BRICEÑO GOMEZ	041037-0576100 BYC	Ingeniera Civil Especialista en Estructuras



COMUNICACIÓN OFICIAL

INFORME DISEÑO ELECTRICO	CESAR RAMIREZ LANDINEZ	CN205-31785	INGENIERO ELECTRICISTA
MEMORIAS DE CANTIDADES - COMPONENTE ELECTRICO	CESAR RAMIREZ LANDINEZ	CN205-31785	INGENIERO ELECTRICISTA
ESPECIFICACIONES TECNICAS - ELECTRICAS	CESAR RAMIREZ LANDINEZ	CN205-31785	INGENIERO ELECTRICISTA
DISEÑO MANEJO DE AGUAS LLUVIAS	HUGO EDILBERTO TORRES SANCHEZ	54202-286895 NTS	INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
PRESUPUESTO MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
PLAN DE CONTINGENCIA	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
MATRIZ DE RIESGOS	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	ERICK JIMENEZ RIAÑO	051037-054232 CLD	Ingeniero Civil Especialista en Vías y transportes
DOCUMENTO SOPORTE DE LA MGA	NEIFY JULIANA CORREA MARFOY	25202-282284	INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL

Que, para efectos de la respectiva revisión de los estudios del proyecto de la referencia, estos fueron remitidos a la Secretaría de Infraestructura a través de un (01) CD y link de descarga que contenía la siguiente información:

- 1. OFERTA DE GRATUIDAD:** Se anexa documento con cuatro (04) folios que relacionan a la Ingeniera **NEIFY JULIANA CORREA MARFOY** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.939 de Yopal, actuando en nombre propio y en calidad de DONANTE, de manera voluntaria *"entrega mediante la figura jurídica de donación prevista en el artículo 1443 del código civil colombiano, a título gratuito e irrevocable de los documentos soportes y derechos de autor que integran la formulación integral del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, lo anterior, en atención a la necesidad existente respecto a la formulación y estructuración de un proyecto que cumpla los requisitos y componentes técnicos acordes al marco legal vigente, para ejecutar la construcción.*

El Valor De Los Bienes Donados Y Estados De Los Bienes: El valor de los bienes objeto de la donación la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) Mcte y dada la naturaleza de acto de donación, los diseños y estudios correspondientes y demás soportes del proyecto, cumplen con las normas legales y las especificaciones técnicas vigentes, así como los procedimientos y metodologías propios de la ingeniería para este tipo de proyectos."

- 2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

COMUNICACIÓN OFICIAL



Dentro de la aceptación de la oferta se anexan en digital archivo en pdf con seis (06) folios y la relación de un total de ochocientos noventa y cinco (895) folios correspondientes a documentos técnicos ajustados del proyecto. En ellos se relacionan:

No.	DOCUMENTO	FOLIOS
1.0	CD	N/A
1.0	OFERTA DE GRATUIDAD	5
No.	DOCUMENTO	FOLIOS
2.0	CARTA DE PRESENTACIÓN	1
3.0	MGA WBS	10
4.1	PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO	5
4.2	PRESUPUESTO OBRA	5
4.3	APU	100
4.4	DESGLUCE APU	2
5.1	PRESUPUESTO INTERVENTORIA	2
5.2	PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES	2
5.3	PLAN DE CARGAS	2
5.4	PLAN DE CARGAS EXTENDIDO	2
5.5	DESGLUCE FACTOR MULTIPLICADOR	2
5.6	PRESUPUESTO APOYO A LA SUPERVISIÓN	2
6.1	ESTUDIO DE MERCADO	32
7.0	COSEGUROS	76
8.0	MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTO	5
9.1	MEMORIAS DE CANTIDADES - CAP 1 - 11	12
9.2	MEMORIAS DE CANTIDADES - CAP 12 - 17	31
10.1	ANEXO CARTILLAS DE ACERO	40
10.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - OBRA CIVIL	100
10.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ELÉCTRICAS	35
11.1	PROCESO CONSTRUCTIVO OBRA CIVIL	74
11.2	PROCESO CONSTRUCTIVO ELÉCTRICO	20
12.0	FLUJO DE CAJA	2
12.1	PROGRAMACIÓN	2
14.1	DIAGNOSTICO	10
14.2	MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DIAGNOSTICO	5
15.1	FUENTES DE MATERIALES	17
15.2	MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD FUENTES DE MATERIALES	5
16.1	INFORME TOPOGRAFICO	28
16.2	MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD TOPOGRAFICO	6
17.1	ESTUDIO DE SUELOS	90
17.2	MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD EST DE SUELO	5
18.1	MEMORIA ARQUITECTONICA	70
18.2	MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ARQUITECTONICO	5
19.1	MEMORIAS DE CALCULO ESTRUCTURAL	92
19.2	MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ESTRUCTURAL	11
20.1	INFORME LARGO ELÉCTRICO	80
20.2	MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD LARGO ELÉCTRICO	5
		TOTAL FOLIOS: 1400
No.	DOCUMENTO	PLANOS
21.0	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	10
22.1	RIESGOS Y PLAN DE CONTINGENCIA	45
22.2	MATRIZ DE RIESGOS	5
22.3	MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD RIESGOS Y PLAN DE CONTINGENCIA	7
23.1	MANEJO DE AGUAS LLUVIAS	0
23.2	MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD MANEJO DE AGUAS LLUVIAS	5
24.1	DOCUMENTO TECNICO SOPORTE MGA	31
24.2	MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DOCUMENTO TECNICO SOPORTE MGA	7
25.1	ESCRITURA ACTUALIZADA	5
25.2	CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN Y LIBERTAD	4
25.3	COMODATO INDIV. 2022	5
25.4	PRORROGA N.º 01 CONTRATO DE COMODATO 200 09 02-2021	4
25.5	DECRETO INDIV. A INCEV	4
25.6	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	10
		TOTAL PLANOS: 30

Ilustración 1. Tomado del documento anexo "Aceptación de la oferta".

3. CARTA DE PRESENTACIÓN: Se anexa documento con tres (02) folios, se anexa sin firmas.



COMUNICACIÓN OFICIAL

4. **MGA – WEB:** Se anexa documento digital con treinta y tres (33) folios, el profesional formulador que se menciona en el documento es la Ing. NEIFY JULIANA CORREA MARFOY- se recomienda generar los ajustes a la MGA de acuerdo a los costos ajustados del proyecto, ajustar población beneficiada.
5. **CARPETA PRESUPUESTO:** Se relaciona a continuación la siguiente información:

DETALLE	TIEMPO	VALOR
PRESUPUESTO DE OBRA	6 MESES	\$2.152.087.267,00
CERTIFICACIÓN RETIE		\$ 3.706.333,00
CERTIFICACIÓN RETILAP		\$ 4.069.667,00
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL		\$ 13.397.344,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO		\$ 32.282.067,00
SUBTOTAL PROYECTO OBRA		\$2.205.542.678,00
PRESUPUESTO INTERVENTORIA	7 MESES	\$ 383.898.035,00
APOYO A LA SUPERVISIÓN	8 MESES	\$ 46.400.000,00
TOTAL, DEL PROYECTO		\$2.635.840.713,00

• ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

Se relaciona documento técnico con ciento veinte (120) folios en los cuales se relacionan los análisis de precios unitarios que permitieron determinar el presupuesto oficial del proyecto.

Realizando la revisión del documento técnico y el listado de insumos anexados, se verifica que los precios de los insumos fueron tomados de acuerdo con la base de precios establecidos por la Gobernación de Casanare, realizando los ajustes en el costo de transporte de materiales de acuerdo a un análisis de fuentes de materiales.

De igual manera se determina que para los insumos que no se encontraron en el listado de insumos de la resolución de precios de la Gobernación se adoptó el procedimiento que establece el municipio de Yopal para la definición de un presupuesto oficial de cualquier proceso de selección que la unidad territorial adelante a través de cualquier modalidad de selección, debe estar precedido de un estudio de mercado objetivo que garantice que los precios corresponden a los del mercado para evitar detrimento patrimonial y tomando como referencia el Decreto 722 de 2021 por el cual “se adopta el Manual de Contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal”, establece varios mecanismos:

- Solicitud de cotizaciones
- Consulta de bases de datos especializados
- Análisis de consumos y precios históricos
- Precios adoptados por la Gobernación de Casanare
- Consulta en Plataformas (páginas web de almacenes de grandes superficies).

Que dentro del numeral 9.1.1.5.4 Precios adoptados por la Gobernación de Casanare:

“solo se podrán tomar como referencia a los precios adoptados por la Gobernación de Casanare, cuando el profesional que está elaborando el presupuesto oficial, verifique que la composición del unitario que se requiere contratar es el mismo que se tiene estructura el departamento de Casanare, para tal efecto, se debe mencionar la Resolución que adoptó los precios, la cual debe ser la que esté vigente al momento de definirse el presupuesto oficial, y debe relacionar a que número de unitario de la Gobernación corresponde”.

COMUNICACIÓN OFICIAL



Estos parámetros para determinar que si el precio del insumo no se encuentra dentro del Marco de referencia vigente que para este momento es la Resolución de Precios No. 077 del 20 de abril de 2022, “*por el cual se adopta el listado de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare*”, se debe adoptar el numeral 9.1.1.5 ESTUDIOS DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL se lleva a cabo un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial incluyendo el formato AP5-F75, Comparación de cotizaciones, información que surge de la comparación de 3 cotizaciones con las mismas especificaciones técnicas y la misma unidad para cada insumo, además del cumplimiento del inciso 9.1.1.5.1 Solicitud de cotizaciones, formato anticorrupción, cámara de comercio vigente y RUT actualizado.

6. ANALISIS DEL AIU: Se encuentra conforme lo establecido en la normatividad vigente con un porcentaje del 30%.

7. PRESUPUESTO DE LA INTERVENTORIA: El Costo de la interventoría se establece en el anexo por un valor de \$383.898.035,00.

Se determinó un factor multiplicador el cual el para el municipio se maneja de 2.14.

8. PRESUPUESTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN: El costo del apoyo a la supervisión es de \$46.800.000,00 por un término de 8 meses.

9. ESTUDIO DE MERCADO: El estudio de mercado anexo para el proyecto comprende 2 archivos en PDF el primero una cotización Retie con siete (07) folios de la empresa CERTIFICA SAS de fecha 10-03-2023 la cual para este componente solo se cuenta con una sola empresa, por lo cual se sugiere acogerse a los parámetros del numeral 9.1.1.5 ESTUDIOS DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL donde se debe llevar a cabo un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial incluyendo el formato AP5-F75, Comparación de cotizaciones, información que surge de la comparación de 3 cotizaciones con las mismas especificaciones técnicas y la misma unidad para cada insumo, además del cumplimiento del inciso 9.1.1.5.1 Solicitud de cotizaciones, formato anticorrupción, cámara de comercio vigente y RUT actualizado.

Se anexa documento en PDF con ocho (08) folios con la Cotización de la Empresa CERTIFICA SAS de fecha 10-03-2023. No se anexa estudio de mercado con las 3 cotizaciones de base de referencia, solicitud de cotización, cuadro comparativo formato AP5-F75, cámara de comercio y RUT actualizado.

Se anexan ciento veinte (120) folios con estudios de mercado de los insumos que presentaron variaciones de acuerdo a indicadores económicos del DANE para el año 2023.

10. MEMORIA DE CANTIDADES: Se anexan los siguientes archivos en PDF que contiene:

MEMORIAS DE CANTIDADES - CAP 1 – 11 se anexan setenta y siete (77) folios.

MEMORIAS DE CANTIDADES - CAP 12 – 17 se anexan treinta y un (31) folios.

ANEXO CARTILLAS DE ACERO se anexan cuarenta (40) folios.

El profesional que se menciona estructurador del componente es la Ingeniera Civil NEIFY JULIANA CORREA MARFOY con matrícula profesional No. 25202-282284 CND.

11. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD PPTO: Se anexa en digital cinco (05) folios con los documentos técnicos de la profesional Ingeniera Civil NEIFY JULIANA CORREA MARFOY con matrícula profesional No. 25202-282284 CND.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN: Se anexan dos archivos en PDF que contienen:





COMUNICACIÓN OFICIAL

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS – OBRA:** Se anexan ochenta y nueve (89) los cuales vienen elaborados por la profesional Ingeniera Civil NEIFY JULIANA CORREA MARFOY con matrícula profesional No. 25202-282284 CND.
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ELECTRICAS:** Se anexan treinta y siete (37) los cuales vienen elaborados por la profesional Ingeniero Electricista RAMIREZ LANDINEZ con matrícula profesional M.P. No. CN 205-31785.

13. PROCESO CONSTRUCTIVO OBRA CIVIL: Se anexan setenta y cuatro (74) folios los cuales vienen elaborados por la profesional Ingeniera Civil NEIFY JULIANA CORREA MARFOY con matrícula profesional No. 25202-282284 CND.

14. FLUJO DE CAJA: Se anexan dos (02) folios elaborados por la profesional Ingeniera Civil NEIFY JULIANA CORREA MARFOY con matrícula profesional No. 25202-282284 CND.

15. PROGRAMACIÓN DE OBRA: Se anexan dos (02) folios los cuales vienen elaborados por la profesional Ingeniera Civil NEIFY JULIANA CORREA MARFOY con matrícula profesional No. 25202-282284 CND. No se adjuntan firmas en el documento.

16. DIAGNÓSTICO: Se anexan dos pdfs, uno con el informe de diagnóstico que contiene doce (12) folios los cuales vienen elaborados por la profesional Ingeniera Civil NEIFY JULIANA CORREA MARFOY con matrícula profesional No. 25202-282284 CND.

Se anexa PDF cinco (05) folios con memoriales de responsabilidad del proyecto, se adjuntan firmas en el documento.

17. FUENTES DE MATERIALES: Se anexan dos (02) PDF, uno con el informe de fuente de materiales que contiene diecisiete (17) folios los cuales vienen elaborados por la profesional Ingeniera Civil NEIFY JULIANA CORREA MARFOY con matrícula profesional No. 25202-282284 CND.

Se anexa PDF cinco (05) folios con memoriales de responsabilidad del proyecto, se adjuntan firmas en el documento.

18. LOCALIZACIÓN PLANO: Se anexan dos (02) folios los cuales vienen elaborados por la profesional Ingeniera Civil NEIFY JULIANA CORREA MARFOY con matrícula profesional No. 25202-282284 CND. No se adjuntan firmas en el plano.

19. INFORME TOPOGRÁFICO: Se anexan tres archivos en PDF los cuales comprenden:

- **INFORME TOPOGRÁFICO:** se anexan veintiocho (28) folios, dentro del informe se presenta carteras de campo, observaciones, los certificados de calibración de los equipos topográficos, certificado de donación de estudios topográficos y responsabilidades, declaración de cumplimiento de reglamento profesional nacional de ingeniería y registro fotográfico. El profesional responsable es el Ingeniero Topográfico VICTOR JULIO GARRIDO MURILLO identificado con cédula de ciudadanía No.1.026.292.884 y M.P: 091289-0530313 CND.
- **Planos Topográficos:** cuatro (04) folios con planimetría del proyecto.
- **Memoriales de responsabilidad civil:** Cinco (05) folios con firmas del profesional elaborador del estudio.




COMUNICACIÓN OFICIAL



20. ESTUDIOS DE SUELOS: Se anexa documento en físico con sesenta y tres (63) folios elaborados por el profesional DIEGO FERNANDO VENEGAS con Matrícula Profesional No. 25202-207565 CND Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia vial y pavimentos.

Se anexa memorial de responsabilidad con seis (06) folios de fecha 21 de marzo de 2023.

21. DISEÑO ARQUITECTÓNICO:

Dentro de los documentos técnicos se menciona una construcción que corresponde a un centro de entrenamiento de deportes de contacto ubicado en el área urbana, exactamente dentro del Complejo Deportivo El Hobo, edificación que se plantea para una intervención de un área total de 1036,2m². Esta infraestructura deportiva cuenta de dos accesos en el costado norte, una zona para entrenamiento (área central) de 738.2m², dos bodegas en el costado norte las cuales suman un área de 66.8m² en un espacio cubierto de 1232,2m². Este diseño ha sido presentando por la profesional **YENNI PAOLA AGUIRRE RODRIGUEZ**, Profesional en Arquitectura con Matrícula Profesional A16542019-1023006220.

El diseño arquitectónico de la infraestructura se encuentra previamente avalado a través de la certificación emitida por el Licenciado MIGUEL BARÓN PIRABÁN director del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, de fecha tres (03) de mayo de 2023 en la cual la entidad expresa lo siguiente:

*"Que el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, contará con unas instalaciones que son acordes al Manual de Escenarios Deportivos de Colombia del Ministerio de Deportes, con las condiciones técnicas, normativas y de planificación que deben considerarse para el diseño y la posterior construcción de este tipo de instalaciones deportivas; al igual que el proyecto cuenta con las medidas y características mínimas exigidas por la norma en las zonas de competencia y las zonas técnicas auxiliares y demás características técnicas que permiten su adecuado funcionamiento, al igual que parámetros para accesibilidad y las normas de seguridad para este tipo de instalaciones.*

Y de acuerdo a la revisión documental, se certifica que funcionará como un escenario para la formación, desarrollo de habilidades, perfeccionamiento de las prácticas de deportes competitivos de contacto; así como para la realización de competencias a nivel regional y local, permitiendo un uso más alto y con mayor nivel de frecuencia".

De igual manera se corrobora que el proyecto cuenta con resolución No. 0250 de fecha 13 de marzo de 2023 por medio del cual se expide Licencia Urbanística de construcción en la Modalidad Obra Nueva. En el anexo se presentan nueve (09) folios firmados por el arquitecto ARLEY LATRIGLIA CUEVAS Curador Urbano 1.

- **MEMORIA ARQUITECTONICA BOXEO:** Se anexa documento con treinta (30) folios y Memorial de responsabilidad Arquitectónico con cinco (05) folios, elaborados y avalados por la profesional YENNI PAOLA AGUIRRE RODRIGUEZ, Profesional en Arquitectura con Matrícula Profesional A16542019-1023006220.
- **PLANOS ARQUITECTÓNICOS:** Se anexan treinta (30) folios, los cuales contienen la información planimétrica del proyecto, elaborados y avalados por la profesional YENNI PAOLA AGUIRRE RODRIGUEZ, Profesional en Arquitectura con Matrícula Profesional A16542019-1023006220.

-Localización General: Un (01) folio
-Planos Topográficos: Cuatro (04) folios.



COMUNICACIÓN OFICIAL

- Planos arquitectónicos: Siete (07) folios.
- Planos Estructurales: ocho (08) folios.
- Planos Eléctricos: cuatro (04) folios.
- Planos Manejo de aguas lluvias: Seis (06) folios.

- **CARPETA RENDERS:** Se adjunta once (11) folios.

22. MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL: Se anexa documento en físico con noventa y tres (93) folios, documentos elaborados por la profesional ANGIE KATHERINE BRICEÑO GOMEZ identificada con cédula No. 1.049.657.226 de Tunja y Matrícula Profesional No. 041037-0576100 BYC Ingeniera Civil Especialista en Estructuras.

Se anexa documento de Memorial de responsabilidad con seis (06) folios de fecha 21 de marzo de 2023 a nombre de la profesional ANGIE KATHERINE BRICEÑO GOMEZ identificada con cédula No. 1.049.657.226 de Tunja y Matrícula Profesional No. 041037-0576100 BYC Ingeniera Civil Especialista en Estructuras.

23. MANEJO DE AGUAS LLUVIAS: El proyecto cuenta con licencia de construcción, se recomienda la certificación por parte de IDRY de conocimiento del proyecto y el cumplimiento de la normatividad aplicable para este tipo de escenarios y áreas deportivas establecidas en el proyecto.

A nivel de diseño Pluvial se presentan los siguientes documentos:

- Documento técnico de manejo de aguas lluvias elaborado por el profesional HUGO EDILBERTO TORRES SANCHEZ, Ingeniero civil, Especialista en Gestión integrada del Recurso Hídrico con Matrícula Profesional 54202-286895 NTS. Ocho (08) folios.
- Memorial de responsabilidad firmado por el profesional HUGO EDILBERTO TORRES SANCHEZ, Ingeniero civil, Especialista en Gestión integrada del Recurso Hídrico con Matrícula Profesional 54202-286895 NTS. Seis (06) folios.

24. COMPONENTE ELECTRICO:

24.1. DISEÑOS ELECTRICOS

Los diseños eléctricos fueron realizados por el ingeniero electricista CESAR RAMIREZ LANDINEZ con MP No.CN205-31785. Se presenta memorial de responsabilidad del ingeniero diseñador y se anexan los documentos soporte. El memorial de responsabilidad certifica que los estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el RETIE, RETILAP Y NTC2050, y fue radicado a la empresa de energía de Casanare ENERCA SAS ESP mediante radicado 20230104896 del 19/05/2023 solicitud de factibilidad de energía.

Los planos de diseño eléctrico en media y baja tensión aparecen en cuatro (4) planos los cuales se encuentran debidamente firmados por el ingeniero electricista ingeniero electricista CESAR RAMIREZ LANDINEZ con MP No.CN205-31785, como diseñador y estructurador del proyecto; no requiere disponibilidad del servicio de energía por el operador de red ENERCA ya que cuenta con subestación exclusiva existente.

De igual manera, se presenta el anexo técnico denominado **memorias de cálculo**, en el cual se indica que se realizó la formulación documental de los planos y diseños de la infraestructura eléctrica redes de baja tensión e infraestructura de iluminación a optimizar y modernizar.

En cuanto al componente de iluminación, los diseños fueron elaborados ingeniero electricista CESAR RAMIREZ LANDINEZ con MP No.CN205-31785, cedula 79.633.338 de Bogotá, como diseñador y estructurador del sistema de iluminación del escenario deportivo, de igual forma adjunta como soporte memorial de responsabilidad como

diseñador y se anexan los documentos de identificación y copia de la tarjeta profesional. El memorial de responsabilidad certifica que los estudios y diseños del componente de iluminación del proyecto cumplen con las especificaciones técnicas y lineamientos del RETILAP.

Indica el diseñador que se adelantaron los estudios técnicos pertinentes para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura eléctrica durante toda su vida útil, asegurando que estas redes eléctricas en baja tensión, proyectores de iluminación y transformador de distribución cuentan con la suficiente capacidad en Kw para garantizar su funcionalidad de acuerdo al modelo y tipo de carga establecido.

24.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REDES ELECTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSION

Las especificaciones técnicas para la construcción de las redes eléctricas en media y baja tensión fueron elaboradas por ingeniero el electricista CESAR RAMIREZ LANDINEZ con MP No.CN205-31785, cedula 79.633.338 de Bogotá.

Las especificaciones técnicas para la construcción del sistema de iluminación fueron elaboradas por el ingeniero electricista CESAR RAMIREZ LANDINEZ con MP No.CN205-31785, cedula 79.633.338 de Bogotá

Se presenta memorial de responsabilidad suscrita por el citado ingeniero, como diseñador y se anexan los documentos soporte. El memorial de responsabilidad certifica que las especificaciones técnicas para las redes eléctricas cumplen con los lineamientos establecidos por el RETIE, RETILAP Y NTC2050 cumpliendo las especificaciones técnicas vigentes.

24.3. PROCESO CONSTRUCTIVO.

El proceso constructivo de las redes eléctricas en BT fue elaborado por el ingeniero electricista CESAR RAMIREZ LANDINEZ con MP No.CN205-31785, cedula 79.633.338 de Bogotá

El proceso constructivo del sistema de iluminación fue elaborado por el ingeniero electricista CESAR RAMIREZ LANDINEZ con MP No.CN205-31785, cedula 79.633.338 de Bogotá. Se presenta memorial de responsabilidad suscrita por los citados ingenieros, cada uno por separado como diseñadores y se anexan los documentos soporte. El memorial de responsabilidad certifica que el proceso constructivo planteado cumple con las especificaciones técnicas para la construcción de las redes eléctricas e iluminación, de igual manera cumple con las establecidas en el RETIE, RETILAP y NTC 2050.

24.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El documento del componente de redes eléctricas, fue elaborado el ingeniero electricista CESAR RAMIREZ LANDINEZ con MP No.CN205-31785, cedula 79.633.338 de Bogotá. Se anexa memorial de responsabilidad con sus respectivos soportes, en el que indica que las especificaciones técnicas relacionadas cumplen las establecidas en las especificaciones generales para la construcción de redes eléctricas en MT, BT y transformadores de distribución.

El documento del componente de iluminación fue elaborado por el ingeniero electricista CESAR RAMIREZ LANDINEZ con MP No.CN205-31785, cedula 79.633.338 de Bogotá. Se anexa memorial de responsabilidad con sus respectivos soportes, en el que indica que las especificaciones técnicas relacionadas cumplen las establecidas en las especificaciones generales para la construcción de redes eléctricas e iluminación.

24.5. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO.



COMUNICACIÓN OFICIAL

Para el componente de redes de baja tensión y subestación de distribución, se presenta la programación de actividades del proyecto, firmado por el ingeniero electricista CESAR RAMIREZ LANDINEZ con MP No.CN205-31785, cedula 79.633.338 de Bogotá, por un plazo de 6 meses. Se adjunta memorial de responsabilidad suscrito por el diseñador con los soportes requeridos, en el que se certifica que para estimar el plazo de ejecución y la elaboración del cronograma se tuvo en cuenta el plan de trabajo y las cuadrillas definidas, y se analizaron todos los componentes técnicos, administrativos, financieros, sociales, disponibilidad de equipos, materiales e insumos y las condiciones del lugar de ejecución de las obras.

Para el componente de iluminación, se presenta la programación de actividades del proyecto, firmado por el ingeniero electricista **GERARDO MESA CORDOBA** con MP No.CN205-39462, cedula 79.558.024 de Bogotá. Se adjunta memorial de responsabilidad suscrito por el diseñador con los soportes requeridos, en el que se certifica que para estimar el plazo de ejecución y la elaboración del cronograma se tuvo en cuenta el plan de trabajo y las cuadrillas definidas, y se analizaron todos los componentes técnicos, administrativos, financieros, sociales, disponibilidad de equipos, materiales e insumos y las condiciones del lugar de ejecución de las obras.

De acuerdo a los rendimientos de obra, el diseñador y formulador del proyecto, considera que el plazo de ejecución de las obras es de seis (6) meses. En este cronograma no se analizaron situaciones que puedan afectar la normal ejecución de las actividades, tales como el suministro de materiales (especialmente equipos o lámparas objeto de importación si los hubiese), temporadas de lluvias o algún imprevisto. No obstante, se respeta las consideraciones establecidas por el diseñador, dado que en el plazo indicado es justificable para el desarrollo del proyecto bajo situaciones ideales. De igual manera, las actividades de plan de manejo de tránsito e implementación de medidas de manejo ambiental están dentro del cronograma desarrollado.

Se incluye la metodología y plan de cargas de la interventoría estableciéndose un plazo de siete (7) meses para la ejecución de los servicios, de forma que se cumpla con el seguimiento y control de las obras a ejecutar y se pueda verificar y recibir adecuadamente las redes eléctricas en BT, acometidas y redes de distribución para uso final del Sistema de iluminación.

De igual manera se determina que para los servicios de apoyo a la supervisión al contrato de interventoría, se establece un plazo de (8) meses que se requieren para la ejecución del proyecto, la liquidación de las obras, la interventoría, y realizar actividades para el cierre y el cargue de información en el sistema GESPROY.

Se aclara que la revisión de este componente, es netamente documental, verificando el cumplimiento de requisitos requeridos para la viabilidad del proyecto, por tanto, no interfiere con las actividades de programación del proyecto en general. Le corresponderá a la entidad ejecutora del proyecto, verificar el cumplimiento de la programación de actividades plasmadas en el proyecto.

25. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

25.1. CONDICIONES Y CRITERIOS AMBIENTALES

En virtud de la revisión del componente ambiental proyecto denominado, “construcción centro de entrenamiento de deportes de contacto en las instalaciones del complejo deportivo el hobo del municipio de Yopal, departamento de Casanare, se describen los siguientes aspectos:

25.1.1. ANTECEDENTES

El proyecto denominado construcción centro de entrenamiento de deportes de contacto en las instalaciones del complejo deportivo el hobo del municipio de Yopal, departamento de Casanare, fue radicado en la secretaría de infraestructura, para revisión el 03 de abril de 2023, se realizó observaciones, relacionadas con la descripción de las medidas de manejo ambiental que se dará a los recursos naturales de la zona de influencia directa y el plan



COMUNICACIÓN OFICIAL



de contingencia y análisis de riesgo; por lo cual fue devuelto a la secretaria de planeación, para su ajuste, , este proyecto se volvió a radicar el 10 de mayo de 2023.

Este es un proyecto, que corresponde a la ejecución de actividades del proyecto sectorial equipamiento municipal e infraestructura urbana, y será financiado con recursos de la administración municipal, siendo concordante con el Plan de Desarrollo 2020-2023, “Yopal Ciudad Segura”, Programa, deporte con seguridad en su meta correspondiente de producto determina lo siguiente; estructurar cuatro (4) proyectos para el fortalecimiento de la infraestructura deportiva del municipio. (ALCALDÍA YOPAL, 2020).

Lo anterior, de conformidad con la Constitución política de Colombia, artículos 8, 52, 79, 80 decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993,, Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Yopal , acuerdo municipal 024 de 2012, decreto 1076 de 2015, ley 1523 de 2012, resolución 472 de 2017, decreto 2157 de 2017, resolución 1257 de 2021, decreto 1670 de 2019, artículo 2, numeral 11 y demás normas que exigen a los entes territoriales; “*crear espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados*” (Presidencia de la República, Decreto 1670, 2019), para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio

Teniendo en cuenta lo anterior y en concordancia con las metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2020-2023 Yopal ciudad segura, se realiza la presente revisión documental.

Por lo expuesto, y con el propósito de contribuir en la preservación de los recursos naturales existentes en la región y conservación de los que sean objeto de intervención, únicamente con ocasión a la ejecución de proyectos de inversión social, se lleva a cabo la revisión, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla No 1. Verificación del componente ambiental

DESCRIPCIÓN	PERMISOS AMBIENTALES O REQUISITOS PARA SU VIABILIDAD			JUSTIFICACIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	X			<p>Es importante, mencionar que; el proyecto, no está sujeto a licenciamiento ambiental, por lo cual no es exigible estudio de impacto ambiental ni plan de manejo ambiental, en concordancia con la competencia determinada para las corporaciones autónomas regionales, en el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015.</p> <p>Sin embargo, de conformidad con Constitución política de Colombia, artículos 8, 52, 79, 80 decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993,, Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Yopal, acuerdo municipal 024 de 2012, decreto 1076 de 2015, ley 1523 de 2012, resolución 472 de 2017, decreto 2157 de 2017, resolución 1257 de 2021, decreto 1670 de 2019, artículo 2, numeral 11 y demás normas que exigen a los entes territoriales; “<i>crear espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados</i>” (Presidencia de la República, Decreto 1670, 2019), hace parte del componente ambiental del proyecto; un documento denominado medidas de manejo Ambiental, elaborado por la ingeniera civil, especialista en evaluación y gestión ambiental Neifí Juliana Correa Marfo, identificada con cédula de</p>





MUNICIPIO DE YOPAL

COMUNICACIÓN OFICIAL

				<p>ciudadanía No. 1.118.547.939 de Yopal, con tarjeta Profesional No. 25202-282284 CND</p> <p>En este documento determina las medidas de manejo sostenible que se dará a los recursos naturales (suelo, aire, agua y atmósfera), con ocasión al proyecto denominado centro de entrenamiento de deportes de contacto en las instalaciones del complejo deportivo el hobo del municipio de Yopal, departamento de Casanare, que se anexa a la presente viabilidad, con 129 folios.</p>
PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL			X	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3.. Aprovechamiento forestal único; ubicado en terrenos de dominio público, art. 2.2.1.1.5.4 para aprovechamiento forestal único, en terrenos de propiedad privada, artículo 2..2.1.1.5.5, para tramitar aprovechamientos forestales únicos, ubicados en terrenos de propiedad privada y demás que apliquen, Igualmente en caso de requerir poda o trasplante de especies arbóreas, se debe tener en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4, del mismo decreto.</p> <p>Por su parte, la profesional estructuradora del documento medidas de manejo ambiental para el proyecto, Neify Juliana Correa Marfoy, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.939 de Yopal, con tarjeta Profesional No. 25202-282284 CND, determina que; <i>"en el área destinada para la ejecución del proyecto, no presenta especies con DAP, superior a 10cm, por lo cual se concluye que para el proyecto no se requiere la solicitud de aprovechamiento forestal, ante la autoridad ambiental"</i> (Neify Juliana, C,2023)</p> <p>Por lo cual, no se requerirá contar este tipo de permiso ambiental para la ejecución del proyecto.</p>
Permiso de vertimientos			X	<p>En concordancia con el art. 2.2.3.2.20.2. decreto 1076 de 2015; Concesión y permiso de vertimientos, si hay lugar a estos, se deberá tramitar el permiso ambiental, y/o determinar las medidas de manejo ambiental, para los mismo; en tal sentido, la ingeniera Neify Juliana Correa Marfoy, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.939 de Yopal, con tarjeta Profesional No. 25202-282284 CND, presenta dentro del documento medidas de manejo ambiental numeral 6.5, lo siguiente;</p> <p>No se generaran aguas residuales domésticas, ya que se prevé la contratación de personal local, además se contempla en horario laboral, un receso en el medio día, para que los trabajadores se desplacen hasta su lugar de residencia y en el transcurso de ese tiempo el personal pueda tomar el almuerzo, descansar y hacer uso del sanitario, sin embargo, dentro del complejo deportivo se cuenta con la disponibilidad de sanitarios fijos que podrán ser usados por los trabajadores de la obra.</p> <p>No se generarán aguas de tipo industrial, sin embargo, todas las aguas residuales aceitosas generadas en los procesos de mantenimiento de la maquinaria utilizada en el proyecto serán realizados en lugares autorizados que cuenten con los respectivos permisos para el almacenamiento y disposición final (Neify Juliana, C,2023)</p> <p>Por lo anterior, no es necesario contar con este permiso ambiental.</p>



COMUNICACIÓN OFICIAL



Concesión de aguas subterráneas y/o superficiales			X	<p>De conformidad con el artículo 2.2.2.5.4.5. Permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, se deberá presentar en caso de hacer uso, aprovechamiento, o afectación de los recursos naturales este trámite ambiental, no obstante, la estructuradora del documento medidas de manejo ambiental y certificado de pertinencia, uso de recursos naturales incluye, lo siguiente;</p> <p>El recurso hídrico que se requiere para el desarrollo de la obra, es para construcción de estructuras en concreto y consumo humano, en este sentido se adoptarán las siguientes acciones:</p> <p>Se utilizará concreto premezclado, es decir, no se realizará mezcla de concreto en el sitio, este será adquirido a través de empresas de terceros que cuentan con las autorizaciones vigentes correspondientes, copia de estos documentos deben hacer parte integral de la documentación del proyecto (Neify Juliana, C,2023)</p> <p>Asimismo, el agua para consumo humano, del personal que permanecerá en la obra, será adquirida en botellones y/o cualquier otra presentación (envasada, empacada) (Neify Juliana, C,2023)</p> <p>Por lo indicado, no se requerirá este permiso ambiental, para la ejecución del proyecto.</p>
Programa de manejo ambiental para residuos de construcción y demolición RCD;	X			<p>En coherencia con la resolución 472 de 2017 del MADS. El generador de RCD, deberá contribuir con las medidas establecidas en los artículos 4, 5, 6, y la resolución 1257 de 2021, con el objetivo de reducir impactos negativos hacia los recursos naturales, mediante la realización de manejo sostenible de los RCD</p> <p>Por lo cual el documento Medidas de manejo ambiental contempla que; <i>"las actividades relacionadas con demolición son menores y actividades de excavación, por lo cual los RCD generados serán llevados al sitio de disposición establecido para el municipio, esta cuenta con permiso No 500.36.18-0325 de 2018"</i> (Neify Juliana, C,2023)</p> <p>En este sentido, para la disposición de los Residuos de Construcción y Demolición RCD, en la escombrera utilizada por el municipio, se deberá solicitar autorización, ante la administración municipal, para tal fin.</p>
Certificación del uso del suelo	X			<p>Esta certificación, debe ser expedida por la oficina asesora de planeación municipal; la cual será constancia de que; el proyecto se ajusta a las normas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio (POT 2013), acuerdo 024 de 2013</p>



COMUNICACIÓN OFICIAL

Medidas de bioseguridad	X			Se deberán acatar las recomendaciones que, en el momento de la ejecución del proyecto, esté impartiendo el ministerio de salud, y las que exija la secretaria de salud municipal, para evitar la propagación de enfermedades contagiosas.
Plan de contingencia y análisis de riesgos para la ejecución del proyecto.	X			<p>En línea con la ley 1523 de 2012, artículo 38; incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública, igualmente El artículo 42; establece;</p> <p>La competencia de las empresas públicas y privadas, que presten servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad (PRESIDENCIA, 2012),</p> <p>Así mismo el decreto 2157 de 2017, Artículo 2.3.1.5.1.2.2</p> <p>Por su parte, se presenta documento con 45 folios, denominado; Plan de contingencia y análisis de riesgos, elaborado por la ingeniera Neify Juliana Correa Marfo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.939 de Yopal, con tarjeta Profesional No. 25202-282284 CND, en tal sentido, en caso de materializarse las amenazas identificadas, se deberá proceder, de acuerdo con el análisis de riesgos y acciones contempladas en el mismo.</p>
Generación, manejo y disposición de residuos sólidos	X			<p>El contratista y personal ejecutor de las actividades del proyecto deberán adoptar medidas de manejo sostenible para los residuos sólidos generados, de conformidad con las normas, leyes, decretos y resoluciones aplicables, en aras de conservar los recursos naturales existentes en el área de influencia directa del proyecto, de este modo, durante la ejecución del proyecto, se deberán adoptar las medidas de manejo ambiental, contempladas en el documento, medidas de Manejo Ambiental; página 59 ficha PMR Manejo Tratamiento y disposición de los Residuos Sólidos, elaborado por la ingeniera Neify Juliana Correa Marfo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.939 de Yopal, con tarjeta Profesional No. 25202-282284 CND</p> <p>Por lo cual, se deberá garantizar el manejo sostenible de los residuos sólidos generados en ejecución del proyecto</p>
Emisiones atmosféricas			X	<p>De conformidad con la resolución 909 de 20083 y demás aplicables, para emisiones admisibles de fuentes fijas, se deberá adoptar medidas que contribuyan a la prevención, reducción y mitigación de la contaminación del aire</p> <p>Para la ejecución del proyecto, se tener en cuenta las medidas preventivas, de mitigación en caso de generar emisiones contaminantes a la atmósfera</p> <p>Sin embargo de acuerdo con las actividades del proyecto, no se requiere contar con este permiso para la ejecución de la obra.</p>
Fuente de extracción de materiales	X			De conformidad con la ley 685 de 2001, ley 1382 de 2010, decreto 2041 de 2014, decreto 1076 de 2015, el material para la ejecución del proyecto se debe extraer de sitios que cuenten con el permiso otorgado por la autoridad ambiental competente para tal fin.

COMUNICACIÓN OFICIAL



				De este modo; la estructuradora del documento medidas de Manejo Ambiental determina qué; <i>"el material pétreo que se requiere para el desarrollo de la obra, será adquirido a través de empresas que cuenten con las autorizaciones vigentes"</i> (Neiry Juliana, C,2023)
--	--	--	--	---

Fuente: Propia

26. **DOCUMENTO SOPORTE DE LA MGA:** Tener presente observaciones emitidas por la secretaría de Planeación enviadas a través de comunicación oficial con radicado interno No. 2023305462 de fecha 31-03-2023.

27. **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:** Se anexa resolución No. 0250 de fecha 13 de marzo de 2023 por medio del cual se expide Licencia Urbanística de construcción en la Modalidad Obra Nueva. En el anexo se presentan nueve (09) folios firmados por el arquitecto Arley Latriglia Cuevas Curador Urbano 1.

28. **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO:** Se anexa documento en físico con el Plan de Manejo de Tránsito, documentos elaborados por el profesional ERICK JIMENEZ RIAÑO identificado con cédula No. 1.118.568.298 de Yopal y Matrícula Profesional No. 051037-054232 CLD Ingeniera Civil Especialista en Vías y transportes.

Se anexa documento de Memorial de responsabilidad con cinco (05) folios de fecha 21 de marzo de 2023 a nombre del profesional ERICK JIMENEZ RIAÑO identificado con cédula No. 1.118.568.298 de Yopal y Matrícula Profesional No. 051037-054232 CLD Ingeniera Civil Especialista en Vías y transportes.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Con base a la información incluida en los documentos entregados y revisados, así como los conceptos presentados por parte de los profesionales que intervinieron en la elaboración de los diseños, y luego de efectuar la revisión de los aspectos que se enmarcan dentro de lo técnico, ambiental, contable, administrativo y jurídico del proyecto, se establece lo siguiente:

VIABILIDAD SOCIAL:

Que el proyecto: **CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, es un proyecto prioritario y se considera necesaria su implementación y construcción de la infraestructura soportado dentro del contenido del informe anexo de la memoria arquitectónica elaborada por la arquitecta YENNI PAOLA AGUIRRE RODRIGUEZ, relaciona que la necesidad se establece que:

"El municipio de Yopal ha venido buscando el crecimiento y el fomento de prácticas para sus habitantes, generando espacios adecuados para su desarrollo, sin embargo, las ligas deportivas de contacto han expresado su necesidad de tener un espacio donde se puedan llevar a cabo de manera eficiente estas actividades como lo son el entrenamiento, acondicionamiento físico y educación de estos deportes en el municipio de Yopal. Por ello al no tener las instalaciones mínimas requeridas para el desarrollo de estos deportes dificultan el entrenamiento óptimo para los deportistas".

Que la construcción de este proyecto permitirá consolidar actividades lúdico recreativas y generar los escenarios propicios para el esparcimiento y desarrollo deportivo, social y cultural, citando así que el proyecto generará a futuro:

"(...) espacios para la recreación y el deporte lo cual evidencia el compromiso del municipio para la diversidad de actividades y deportes que se desarrollan en otras ciudades principales del país"



COMUNICACIÓN OFICIAL



Esta infraestructura genera los espacios adecuados para que la población infantil y juvenil genere las prácticas que permitan llegar a competencias a nivel local, regional y nacional que también involucren un crecimiento en las cifras de personas con acceso a programas deportivos y mejor calidad de vida en la población especialmente juvenil.

De igual manera de acuerdo a lo expresado en la documentación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**.

Se establece que el proyecto genera un valor positivo para la comunidad beneficiada y se orienta a generar resultados relevantes para la sociedad; es un proyecto prioritario que mejora la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Yopal. Por lo tanto, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal, emite el concepto de viabilidad social **FAVORABLE**.

VIABILIDAD JURÍDICA:

Para emitir la correspondiente viabilidad se revisó la siguiente normatividad.

▪ DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO:

Para el desarrollo de proyectos para espacios deportivos en el país se debe tener en cuenta la normatividad establecida para su desarrollo, vigente al momento de realizar el proyecto, por ende, en este aspecto se cuenta con una certificación del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL de fecha 03 de mayo de 2023, en la cual se certifica y se cita:

*"Que el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, contará con unas instalaciones que son acordes al Manual de Escenarios Deportivos de Colombia del Ministerio de Deportes, con las condiciones técnicas, normativas y de planificación que deben considerarse para el diseño y la posterior construcción de este tipo de instalaciones deportivas; al igual que el proyecto cuenta con las medidas y características mínimas exigidas por la norma en las zonas de competencia y las zonas técnicas auxiliares y demás características técnicas que permiten su adecuado funcionamiento, al igual que parámetros para accesibilidad y las normas de seguridad para este tipo de instalaciones."*

Que el proyecto, de acuerdo a los anexos entregados a esta dependencia relacionan se han considerado la siguiente normatividad:

LEY 181 DE 1995 Artículo 3 numerales 6 y 12:

6. Promover y planificar el deporte competitivo de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes velando por que se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
12. planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

DECRETO NÚMERO_1077_de 2015 Hoja No. 256:

Movilidad reducida. Es la restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales.



b). ARTICULO 2.2.3.4.2 Accesibilidad en el espacio público. El espacio público debe planearse, diseñarse, construirse y adecuarse de tal manera que facilite la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997 y aquellas que la reglamenten.

c). ARTICULO 2.2.3.4.3.1 Reserva de estacionamientos accesibles en zonas de parqueo. En todos los sitios abiertos al público como edificios de uso público, centros comerciales, nuevas urbanizaciones y unidades residenciales y en general en todo sitio donde existan parqueaderos habilitados para visitantes, se dispondrá de sitios de parqueo para personas con movilidad reducida, debidamente señalizados y con las dimensiones internacionales.

Por último, todas las personas con o sin limitaciones deben conocer sus derechos y obligaciones constitucionales y legales. Algunas normas urbanísticas Normas Nacionales -Ley 400 de 1997, y Decreto 33 de 1998: Normas sobre construcciones sismorresistentes -Decreto 1504 de 1998 reglamentario de la Ley 388 de 1997. Sobre el espacio público.

El artículo 6o.~de esta norma perpetúa~: El Espacio Público debe planearse, diseñarse, construirse y adecuarse de tal manera que facilite la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea esta temporal o permanente o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997 y aquellas que la reglamenten.

Tomado de: MEMORIA DE DISEÑO Y DIAGNOSTICO ARQUITECTÓNICO "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE" elaborado por YENNI PAOLA AGUIRRE RODARQUITECTA

▪ DE LA PRESENTACION DEL PROYECTO ANTE LAS ENTIDADES MUNICIPALES Y DE ORDEN REGIONAL:

El proyecto se estructuró bajo la normatividad establecida por el Departamento Nacional de Planeación DNP, para acceder a recursos del Sistema General de Regalías -SGR- (Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, Decreto 1821 del 31 de Diciembre de 2020, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 en lo no derogado), la metodología para la formulación de los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías (Resolución 252 del 22 de Febrero de 2012), contempla los documentos soporte de la formulación en los cuales se evidencia la articulación con los planes y la política pública del orden nacional y departamental, los aspectos metodológicos de formulación, los aspectos técnicos de estructuración, los indicadores de rentabilidad económica.

Adicionalmente, se adjuntan los requisitos generales y sectoriales contemplados en las orientaciones transitorias para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, en los que se incluye la formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada (MGA); el presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados; Así mismo, el proyecto cuenta con todas las certificaciones exigidas por el decreto 1821 del 2020. Plan de Ordenamiento Territorial (POT), de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.

Ante la situación actual del Municipio de Yopal, corregimiento la chaparrera, se requiere el esfuerzo institucional en la aplicación de instrumentos de planeación necesarios para garantizar el acceso de la población mediante la construcción de la infraestructura urbanística y del equipamiento Municipal mediante la realización, construcción, rehabilitación, mantenimiento, adecuación y dotación de los espacios necesarios para el buen uso por parte de la comunidad y de esta manera brindar los escenarios que serán destinados a la participación y convivencia ciudadana, la recreación, contemplación y ocio, deportivo con un enfoque educativo y social dentro de la comunidad.

COMUNICACIÓN OFICIAL

Con base a lo anterior, el proyecto cuenta con los soportes legales para su ejecución e inversión de los recursos requeridos para tal fin, previo al cumplimiento de todos los requisitos por la normatividad del Sistema General de Regalías. Por lo tanto, la Secretaría de Infraestructura, emite el concepto de viabilidad jurídica **FAVORABLE**.

VIABILIDAD TECNICA:

Acorde a la documentación presentada, el proyecto presenta licencia de Construcción aprobada bajo resolución No. 0250 de fecha 13 de marzo de 2023 y cuenta con los soportes técnicos requeridos para ejecutar dichas obras a cabalidad, por tanto, se establece que el proyecto cumple con los parámetros de diseño, memorias y estudios complementarios, cada uno de estos con sus respectivos soportes. Se aclara que la revisión efectuada a la información del proyecto suministrada es de carácter documental, dado que los profesionales de la Secretaría de Infraestructura del Municipio, no participaron en las investigaciones de campo, levantamiento topográfico, laboratorio, cálculo de cantidades de obra, estudios de mercado y demás actividades de oficina, adicionalmente no se cuentan en esta dependencia con los programas de diseño adecuados que permita verificar los resultados del diseño arquitectónico, estructural, eléctrico e hidrosanitario. Por tanto, todos los resultados obtenidos, así como los análisis y recomendaciones que de ellos se derivan, son de plena responsabilidad de los profesionales que participaron en el desarrollo de los estudios y diseños, quienes suscribieron y presentaron los documentos técnicos, certificando el cumplimiento de las normas técnicas requeridas.

El consultor y/o donante del proyecto deberá presentar ante la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal, una copia en medio físico de la documentación presentada para la revisión del proyecto y relacionados en la presente viabilidad con la totalidad de los documentos técnicos, memoriales de responsabilidad y los planos presentados, debidamente firmados. De modificarse alguna consideración técnica (estudios técnicos, presupuesto, planos) en el proceso de revisión posterior se deberá informar y remitir nuevamente el proyecto al Municipio de Yopal, para su aprobación, en caso contrario no tendrá validez la presente viabilidad técnica.

Por lo tanto, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal indica que la calidad de los documentos presentados para emitir la viabilidad técnica y que sean utilizados para la construcción de las obras y serán de responsabilidad exclusiva del diseñador, y por tanto deberá asistir y apoyar a la entidad que ejecute la construcción de las obras en el apoyo técnico que se requiera para garantizar una adecuada ejecución de las obras. Al ser un diseño donado se recomienda que la Interventoría contratada (incluida en el alcance del proyecto) realice una revisión y aprobación a los estudios y diseños previa al inicio de la ejecución de las obras. De existir modificaciones representativas deberá informar al municipio como entidad responsable de la construcción y mantenimiento del mismo.

La revisión técnica a nivel documental del proyecto en referencia no tiene alcance de interventoría a los estudios y diseños del mismo. Además, se actúa bajo el principio de la buena fe entendiendo que la información formulada y presentada por el consultor y la entidad que presenta el proyecto es veraz y ha sido objeto de revisión y aprobación por parte de funcionarios competentes e idóneos adscritos y/o contratados por la misma entidad formuladora para ejercer dicha actividad.

Con base a las consideraciones antes mencionadas, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal, emite concepto de viabilidad técnico **FAVORABLE** y suscita la viabilidad técnica al mismo, el cual no lo exonera del cumplimiento de los demás requisitos técnicos, legales, ambientales, licencias y autorizaciones, que correspondan para la ejecución del proyecto.

VIABILIDAD AMBIENTAL:

Relacionando los documentos del componente ambiental y adicionalmente en caso de generarse actividades, durante la ejecución del proyecto, relacionadas con captaciones de agua, generación de residuos sólidos, emisiones contaminantes; se deberá realizar lo pertinente, para tramitar y obtener los permisos ambientales de ley, a saber; aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, concesión de aguas superficiales o subterráneas y exploración de aguas subterráneas, y emisiones atmosféricas a que haya lugar, en línea con lo establecido en el

COMUNICACIÓN OFICIAL



artículo 2.2.2.5.4.5 del Decreto 1076 de 2015 y demás que apliquen.

Por su parte; el **PLAN DE CONTINGENCIAS Y ANÁLISIS DE RIESGOS**, hace parte integral de la documentación técnica del proyecto, por lo cual; este deberá ser socializado ante el personal que labore, durante la ejecución del proyecto, y comunidad del área de influencia e instituciones competentes.

Asimismo, para la construcción y/o adecuación de escenarios para garantizar la práctica del deporte, se deberá tener en cuenta lo preceptuado el artículo 49 del acuerdo 024 de 2013, mediante el se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Yopal, con relación a las normas ambientales para parques deportivos

Por su parte, es corresponsabilidad del contratista y contratante, contribuir con la sostenibilidad, económica, ambiental y social del proyecto; por lo cual se deberán adoptar medidas preventivas en cada una de sus etapas, enfocadas hacia la reducción de impactos durante la ejecución del mismo.

El presupuesto para la ejecución de las actividades del componente ambiental, deberá ser coherente con el listado de precios detallado en la resolución 077 de 20 de abril de 2022, expedida por la gobernación de Casanare, por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública. (Gobernación de Casanare, Resolución No 0077, 2022), así mismo los precios que no se encuentren en dicha resolución, deberán contar con estudio de mercado.

Mencionado lo anterior; y teniendo en cuenta que la profesional responsable de la formulación del documento denominado medidas de manejo ambiental, Plan de contingencia y análisis de riesgos; es la ingeniera; **NEIFY JULIANA CORREA MARFOY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.939 de Yopal, con tarjeta Profesional No. 25202-282284 CND, quien presenta un memorial de responsabilidad en el cual certifica que:

Excluye de toda responsabilidad al municipio de Yopal, manifiesta que no existen remuneraciones o pagos pendientes, por parte del municipio, por concepto de honorarios con ocasión a la elaboración del documento medidas de manejo ambiental, plan de contingencia y análisis de riesgos del proyecto denominado; centro de entrenamiento de deportes de contacto en las instalaciones del complejo deportivo el hobo del municipio de Yopal, departamento de Casanare (Neify Juliana, C,2023)

Igualmente, manifiesta que:

"(...) la profesional, que el documento medidas de manejo ambiental MMA y Plan de contingencia y análisis de Riesgos, y demás diseños presentados, no son objeto de plagio (Neify Juliana, C,2023)"

Asimismo:

"(...) estará atenta a realizar, modificación, o ajuste de los documentos mencionados (Medidas de manejo ambiental Plan de contingencia y análisis de riesgos Neify Juliana, C,2023)"

Se aclara que la revisión efectuada a la información presentada para el componente técnico ambiental, es únicamente de carácter documental, dado el corto tiempo asignado para la revisión y teniendo en cuenta que los profesionales de la Secretaría de infraestructura del Municipio, no participaron en las investigaciones de campo, levantamiento topográfico, laboratorio, cálculo de cantidades, estudios de mercado, y demás trabajos en oficina, todos los resultados obtenidos así como los análisis y recomendaciones que de ellos se derivan, ni cuentan con los programas de diseño adecuados que les permita verificar la calidad de los resultados obtenidos, por tanto la calidad de los diseños son de plena responsabilidad de los profesionales que participaron en el desarrollo de los estudios y diseños, quienes suscribieron y presentaron los documentos técnicos soporte del proyecto.

Así mismo; en ningún caso, la revisión documental certifica la calidad de los estudios, diseños, cantidades de obra o la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad exclusiva del consultor o donante, como formulador del proyecto de inversión.

De conformidad con las consideraciones expuestas, la secretaría de infraestructura del municipio de Yopal, emite **CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD** para el trámite de aprobación del proyecto centro de entrenamiento



COMUNICACIÓN OFICIAL

de deportes de contacto en las instalaciones del complejo deportivo el hobo del municipio de Yopal, departamento de Casanare, para, de este modo, continuar con el proceso de aprobación y registro del mismo.

VIABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA:

De acuerdo a la documentación presentada, se realizó la revisión de la estimación del presupuesto del proyecto de acuerdo a las actividades y servicios a ejecutar.

El presupuesto estimado de obra, se realiza con base a la proyección de cantidades de obra de las actividades relacionadas en el presupuesto oficial, se define que son las requeridos para dar cumplimiento al alcance físico y los objetivos del proyecto, y corresponden a los ítems enunciados en el documento de especificaciones técnicas y proceso constructivo que describe detalladamente los componentes, actividades y subactividades a desarrollarse en el marco del proyecto de la referencia.

El Costo estimado de las obras, fue establecido a través del sistema de análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acordes a lo establecido en la Resolución 0077 del 20 de abril de 2022, por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare. Además, se anexa certificación que el valor de los precios unitarios del proyecto, corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Es importante indicar que en el Decreto No. 722 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones, específicamente en el 9.1.1.5 estudios de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, establece que la definición del presupuesto oficial de todo proceso que adelante la entidad territorial debe realizarse a través de mecanismos que garanticen que los precios corresponden a los del mercado para evitar detrimento patrimonial, indicando entre ellos en el numeral 4 Precios adoptados por la Gobernación de Casanare.

Es de reiterar, que el valor final de la ejecución de la obra deberá ser calculado por la Entidad Ejecutora, acorde a las cantidades finales ejecutadas, la revisión de los precios unitarios, respecto a las condiciones reales en que se ejecuten las obras (materiales, distancias de acarreo, equipos utilizados, procedimiento constructivo, entre otros), previa aprobación del interventor contratado y el supervisor designado.

Para determinar el valor de la interventoría (Costos de personal y Costos Directos), se tomó el personal profesional que a consideración del consultor se requiere para el seguimiento y control de las obras por ejecutar. Teniendo en cuenta que el Municipio de Yopal no cuenta con una resolución de costos de personal profesional y equipos para contratos de consultoría, la Secretaría de Infraestructura verificó que el personal y equipos requeridos para la ejecución de los servicios de consultoría, se ajusta a los perfiles, experiencia, establecidos en el documento denominado "Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare". ACTUALIZACION 2022, realizada por el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Casanare, la cual recopila los "Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare".

Se presenta el costo de los servicios de apoyo a la supervisión de acuerdo a los requerimientos de personal profesional requerido para el seguimiento del proyecto.

Es importante indicar que el proyecto será cofinanciado por el Municipio de Yopal, por tanto en la estimación de los porcentajes del Análisis de la Administración-Imprevisto-Utilidad (AIU), establece un porcentaje del treinta y cuatro por ciento (30%) y un Análisis del Factor multiplicador correspondiente al 2.14; valores, según lo indicado por el consultor, se obtuvieron teniendo en cuenta entre otros en los gastos de legalización, las normas tributarias establecidas por el Municipio de Yopal. Esto indica que el consultor asume dentro de las consideraciones económicas del proyecto, la situación más crítica en cuanto al costo general del proyecto, pues estos costos aplicarían de designarse una entidad ejecutora del ente Municipal.

No obstante, se aclara que la revisión de este componente, es netamente documental, verificando el cumplimiento de requisitos requeridos para la viabilización del proyecto, por tanto, no interfiere con las actividades de evaluación



COMUNICACIÓN OFICIAL



y aprobación de los costos del proyecto en general, toda vez, que la financiación se efectuará con recursos del orden departamental y municipal.

De igual manera, si en el transcurso del trámite de aprobación del proyecto en revisión, se emite una resolución por parte de la Gobernación de Casanare, por medio de la cual se actualicen los costos establecidos en la Resolución 0077 del 20 de Abril de 2022, por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare, y se decida actualizar los costos del proyecto y/o se modifica el presupuesto revisado por alguna consideración técnica en el proceso de revisión posterior se deberá informar y remitir nuevamente el proyecto al Municipio de Yopal, para su aprobación, en caso contrario no tendrá validez la presente viabilidad financiera y económica.

El método utilizado para la cuantificación y valoración de los beneficios, del proyecto en revisión, es "Precios Hedónicos", el cual según el Manual de Valoración y Cuantificación de Beneficios del DNP, permite determinar el beneficio que genera un proyecto, teniendo en cuenta entre otros factores, la calidad que mejora en el entorno.

La fuente de recursos contemplada para la financiación del proyecto corresponde al Sistema General de Regalías (SGR - Asignación Directas). Lo anterior, conforme lo establecido en la MGA y la carta de presentación del proyecto. La evaluación de la alternativa de solución propuesta, se realizó en la Metodología General Ajustada de Regalías, la cual arroja la información respecto a la Evaluación Financiera, el Flujo de caja económico del proyecto, los Indicadores económicos, el valor Presente Neto a Precios Económicos, la Tasa Interna de Retorno Económica o Social, el Costo Anual Equivalente a Precios Económicos.

De acuerdo a la información presentada en la Metodología General Ajustada de Regalías, la evaluación económica del proyecto arroja los siguientes indicadores de rentabilidad, el valor presente neto es positivo, lo que significa que los ingresos del proyecto son superiores a los costos del proyecto, traídos al año cero. En ese orden de ideas, se determina que el impacto económico del proyecto a nivel regional y los efectos sociales sobre el grupo poblacional afectado se encuentra en un rango aceptable, justificándose la inversión de la alternativa solución a la problemática identificada.

En mérito de lo expuesto, el proyecto reúne los criterios que aseguran el cumplimiento de sus objetivos y metas en cuanto a lo económico se refiere, por lo tanto, el proyecto es **VIALE** desde el punto de vista Financiero.

FILTRO TECNICO Y CONCEPTO DE VIABILIDAD:

Acorde a la documentación presentada y revisada, el proyecto tiene los soportes técnicos, legales y ambientales necesarios para ejecutar dichas obras a cabalidad, por tanto, se establece que el proyecto cumple con los parámetros de diseño, memorias y estudios complementarios, cada uno de estos con sus respectivos soportes. Se aclara que la revisión efectuada a los documentos suministrados es de carácter documental, dado el corto tiempo asignado para la revisión y teniendo en cuenta que los profesionales de la Secretaría de Infraestructura del Municipio, no participaron en las investigaciones de campo, levantamiento topográfico, laboratorio, cálculo de cantidades, estudios de mercado, y demás trabajos en oficina, todos los resultados obtenidos así como los análisis y recomendaciones que de ellos se derivan, ni cuentan con los programas de diseño adecuados que les permita verificar la calidad de los resultados obtenidos, por tanto la calidad de los diseños son de plena responsabilidad de los profesionales que participaron en el desarrollo de los estudios y diseños, quienes suscribieron y presentaron los documentos técnicos.

En ningún caso la revisión documental certifica la calidad de los estudios, diseños, cantidades de obra o la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad exclusiva del consultor o donante, como formulador del proyecto de inversión.

Con base a las consideraciones antes mencionadas, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal, emite **CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD** para el trámite de aprobación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, que permita





COMUNICACIÓN OFICIAL

continuar con el proceso de aprobación y registro de la decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, acorde a la Normatividad vigente.

El concepto de viabilidad favorable emitido, no exonera del acatamiento de los demás pasos y procedimientos que correspondan para la aprobación del ajuste presentado, y el cumplimiento de los requisitos legales, permisos requeridos, licencias y autorizaciones, en la ejecución de las obras adicionales planteadas en el ajuste del proyecto presentado y viabilizado.

Cordialmente,

ING. ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS

Secretario de Despacho.
Secretaría de infraestructura
Municipio de Yopal.

Elaboró:

DEIBY GIOHANNA ORTIZ BERNAL
Profesional Contratado
Secretaría de infraestructura
Municipio de Yopal
Revisión Documental – Arquitectónico

Revisó:

FREDY ALEXANDER MORENO GUIO
Profesional Contratado
Secretaría de infraestructura
Municipio de Yopal
Revisión Componente Social

Elaboró:

LEONARDO ALVAREZ PEREZ
Profesional Contratado
Secretaría de infraestructura
Municipio de Yopal
Revisión Componente Hidrosanitario

Elaboró:

DENIS RUBIELA PEREZ DIAZ
Profesional Contratado
Secretaría de infraestructura
Municipio de Yopal
Revisión Componente Ambiental

Elaboró:

ALEX ESTEBAN RODRIGUEZ DURAN
Profesional Contratado
Secretaría de infraestructura
Municipio de Yopal
Revisión Componente Eléctrico



CONTROL POSTERIOR DE CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURIDICA, FINANCIERA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



Yopal, 30 de Mayo de 2023

1. PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”

1.1 CODIGO BPIN: 2023850010013

1.2 META: AUMENTAR LA PRÁCTICA DE DEPORTES DE CONTACTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

1.3 INDICADOR: UN (1) CENTROS DE RECREACIÓN CONSTRUIDOS (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO).

1.4 OBJETIVO DEL PROYECTO: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTES DE CONTACTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE

1.5 PRODUCTOS DEL PROYECTO: CENTROS DE RECREACIÓN CONSTRUIDOS (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO)

1.6 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: EL PROYECTO BENEFICIARA A UNA POBLACIÓN OBJETIVO DE 181.548 HABITANTES, QUE CORRESPONDEN A LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL

1.7 VALOR DEL PROYECTO: \$ 2.635.840.713,00 DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE.

2. DESCRIPCION DE LA VIABILIDAD

El concepto de viabilidad técnico, financiero, jurídico, ambiental y social fue realizado. Y aprobado por el Secretario de Infraestructura Municipal Ing. Alvaro Luis Rivera C., Arq. DEIBY GIOHANNA ORTIZ BERNAL, Y OTROS.

Información tomada del concepto de viabilidad técnica, social, ambiental, jurídica, financiera con fecha 26 de Mayo de 2023:

2.1 VIABILIDAD TÉCNICA:

Acorde a la documentación presentada, el proyecto presenta licencia de Construcción aprobada bajo resolución No. 0250 de fecha 13 de marzo de 2023 y cuenta con los soportes técnicos requeridos para ejecutar dichas obras a cabalidad, por tanto, se establece que el proyecto cumple con los parámetros de diseño, memorias y estudios complementarios, cada uno de estos con sus respectivos soportes.

El consultor y/o donante del proyecto deberá presentar ante la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal, una copia en medio físico de la documentación presentada para la revisión del proyecto y relacionados en la presente viabilidad con la totalidad de los documentos técnicos, memoriales de responsabilidad y los planos presentados, debidamente firmados. De modificarse alguna consideración técnica (estudios técnicos, presupuesto, planos) en el proceso de revisión posterior se deberá informar y remitir nuevamente el proyecto al Municipio de Yopal, para su aprobación, en caso contrario no tendrá validez la presente viabilidad técnica

Con base a las consideraciones antes mencionadas, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal, emite concepto de viabilidad técnico **FAVORABLE** y suscita la viabilidad técnica al mismo, el cual no lo



CONTROL POSTERIOR DE CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURIDICA, FINANCIERA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



exonera del cumplimiento de los demás requisitos técnicos, legales, ambientales, licencias y autorizaciones, que correspondan para la ejecución del proyecto.

Resumen del concepto de viabilidad técnico, financiero, jurídico, ambiental y social expedido por la Secretaría de Infraestructura Municipio de Yopal, de fecha 26 de Mayo de 2023.

2.2 VIABILIDAD SOCIAL:

Que el proyecto: **CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, es un proyecto prioritario y se considera necesaria su implementación y construcción de la infraestructura soportado dentro del contenido del informe anexo de la memoria arquitectónica elaborada por la arquitecta YENNI PAOLA AGUIRRE RODRIGUEZ, relaciona que la necesidad se establece que:

"El municipio de Yopal ha venido buscando el crecimiento y el fomento de prácticas para sus habitantes, generando espacios adecuados para su desarrollo, sin embargo, las ligas deportivas de contacto han expresado su necesidad de tener un espacio donde se puedan llevar a cabo de manera eficiente estas actividades como lo son el entrenamiento, acondicionamiento físico y educación de estos deportes en el municipio de Yopal. Por ello al no tener las instalaciones mínimas requeridas para el desarrollo de estos deportes dificultan el entrenamiento óptimo para los deportistas".

Se establece que el proyecto genera un valor positivo para la comunidad beneficiada y se orienta a generar resultados relevantes para la sociedad; es un proyecto prioritario que mejora la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Yopal. Por lo tanto, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal, emite el concepto de viabilidad social **FAVORABLE**.

Resumen tomado del CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, FINANCIERO, JURIDICO, AMBIENTAL Y SOCIAL, expedido por la Secretaria de Infraestructura Municipal de fecha 26 de Mayo de 2023.

2.3 VIABILIDAD AMBIENTAL:

Relacionando los documentos del componente ambiental y adicionalmente en caso de generarse actividades, durante la ejecución del proyecto, relacionadas con captaciones de agua, generación de residuos sólidos, emisiones contaminantes; se deberá realizar lo pertinente, para tramitar y obtener los permisos ambientales de ley, a saber; aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, concesión de aguas superficiales o subterráneas y exploración de aguas subterráneas, y emisiones atmosféricas a que haya lugar, en línea con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.4.5 del Decreto 1076 de 2015 y demás que apliquen.

Mencionado lo anterior; y teniendo en cuenta que la profesional responsable de la formulación del documento denominado medidas de manejo ambiental, Plan de contingencia y análisis de riesgos; es la ingeniera; **NEIFY JULIANA CORREA MARFOY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.939 de Yopal, con tarjeta Profesional No. 25202-282284 CND, quien presenta un memorial de responsabilidad en el cual certifica que:

Excluye de toda responsabilidad al municipio de Yopal, manifiesta que no existen remuneraciones o pagos pendientes, por parte del municipio, por concepto de honorarios con ocasión a la elaboración del documento medidas de manejo ambiental, plan de contingencia y análisis de riesgos del proyecto denominado: Construcción centro de entrenamiento de deportes de contacto en las instalaciones del complejo deportivo el Hobo del municipio de Yopal, departamento de Casanare. (Neify Juliana, C,2023)

CONTROL POSTERIOR DE CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURIDICA, FINANCIERA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL: Es importante, mencionar que; el proyecto, no está sujeto a licenciamiento ambiental, por lo cual no es exigible estudio de impacto ambiental ni plan de manejo ambiental, en concordancia con la competencia determinada para las corporaciones autónomas regionales, en el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015.

PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL: la profesional estructuradora del documento medidas de manejo ambiental para el proyecto, Neify Juliana Correa Marfoy, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.939 de Yopal, con tarjeta Profesional No. 25202-282284 CND, determina qué; *"en el área destinada para la ejecución del proyecto, no presenta especies con DAP, superior a 10cm, por lo cual se concluye que para el proyecto no se requiere la solicitud de aprovechamiento forestal, ante la autoridad ambiental"* (Neify Juliana, C,2023)

PERMISO DE VERTIMIENTOS: En concordancia con el art. 2.2.3.2.20.2. Decreto 1076 de 2015; Concesión y permiso de vertimientos, si hay lugar a estos, se deberá tramitar el permiso ambiental, y/o determinar las medidas de manejo ambiental, para los mismo; en tal sentido, la ingeniera Neify Juliana Correa Marfoy, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.939 de Yopal, con tarjeta Profesional No. 25202-282284 CND, presenta dentro del documento medidas de manejo ambiental numeral 6.5

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS: Se utilizará concreto premezclado, es decir, no se realizará mezcla de concreto en el sitio, este será adquirido a través de empresas de terceros que cuentan con las autorizaciones vigentes correspondientes, copia de estos documentos deben hacer parte integral de la documentación del proyecto (Neify Juliana, (2023)

Asimismo, el agua para consumo humano, del personal que permanecerá en la obra, será adquirida en botellones y/o cualquier otra presentación (envasada, empacada) (Neify Juliana, (2023)

PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: En coherencia con la resolución 472 de 2017 del MADS. El generador de RCD, deberá contribuir con las medidas establecidas en los artículos 4, 5, 6, y la resolución 1257 de 2021, con el objetivo de reducir impactos negativos hacia los recursos naturales, mediante la realización de manejo sostenible de los RCD

Por lo cual el documento Medidas de manejo ambiental contempla que; *"las actividades relacionadas con demolición son menores y actividades de excavación, por lo cual los RCD generados serán llevados al sitio de disposición establecido para el municipio, esta cuenta con permiso No 500.36.18-0325 de 2018"* (Neify Juliana, (2023)

EMISIONES ATMOSFÉRICAS: De conformidad con la resolución 909 de 20083 y demás aplicables, para emisiones admisibles de fuentes fijas, se deberá adoptar medidas que contribuyan a la prevención, reducción y mitigación de la contaminación del aire

Para la ejecución del proyecto, se debe tener en cuenta las medidas preventivas, de mitigación en caso de generar emisiones contaminantes a la atmósfera

GENERACION, DISPOSICION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS: El contratista y personal ejecutor de las actividades del proyecto deberán adoptar medidas de manejo sostenible para los residuos sólidos generados, de conformidad con las normas, leyes, decretos y resoluciones aplicables, en aras de conservar los recursos naturales existentes en el área de influencia directa del proyecto, de este modo, durante la ejecución del proyecto, se deberán adoptar las medidas de manejo ambiental, contempladas en el documento, medidas de Manejo Ambiental; página 59 ficha PMR Manejo Tratamiento y disposición de los Residuos Sólidos, elaborado por la ingeniera Neify Juliana Correa Marfoy, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.939 de Yopal, con tarjeta Profesional No. 25202-282284 CND

CONTROL POSTERIOR DE CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURIDICA, FINANCIERA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



Resumen tomado del CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, FINANCIERO, JURIDICO, AMBIENTAL Y SOCIAL, expedido por la Secretaria de Infraestructura Municipal de fecha 26 de Mayo de 2023.

2.4 VIABILIDAD JURIDICA:

Que el proyecto, de acuerdo a los anexos entregados a esta dependencia relacionan se han considerado la siguiente normatividad:

LEY 181 DE 1995 Artículo 3 numerales 6 y 12:

6. Promover y planificar el deporte competitivo de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes velando por que se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
12. planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su optima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

DECRETO NÚMERO_1077_de 2015 Hoja No. 256:

Movilidad reducida. Es la restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales.

b). ARTICULO 2.2.3.4.2 Accesibilidad en el espacio público. El espacio público debe planearse, diseñarse, construirse y adecuarse de tal manera que facilite la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997 y aquellas que la reglamenten.

c). ARTICULO 2.2.3.4.3.1 Reserva de estacionamientos accesibles en zonas de parqueo. En todos los sitios abiertos al público como edificios de uso público, centros comerciales, nuevas urbanizaciones y unidades residenciales y en general en todo sitio donde existan parqueaderos habilitados para visitantes, se dispondrá de sitios de parqueo para personas con movilidad reducida, debidamente señalizados y con las dimensiones internacionales.

Por último, todas las personas con o sin limitaciones deben conocer sus derechos y obligaciones constitucionales y legales. Algunas normas urbanísticas Normas Nacionales -Ley 400 de 1997, y Decreto 33 de 1998: Normas sobre construcciones sismorresistentes -Decreto 1504 de 1998 reglamentario de la Ley 388 de 1997. Sobre el espacio público.

El artículo 6o.~de esta norma perpetúa~: El Espacio Público debe planearse, diseñarse, construirse y adecuarse de tal manera que facilite la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea esta temporal o permanente o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997 y aquellas que la reglamenten

Resumen tomado del CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, FINANCIERO, JURIDICO, AMBIENTAL Y SOCIAL, expedido por la Secretaria de Infraestructura Municipal de fecha 26 de Mayo de 2023

2.5 VIABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA:



CONTROL POSTERIOR DE CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURIDICA, FINANCIERA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



El Costo estimado de las obras, fue establecido a través del sistema de análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acordes a lo establecido en la Resolución 0077 del 20 de abril de 2022, por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare. Además, se anexa certificación que el valor de los precios unitarios del proyecto, corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Es importante indicar que en el Decreto No. 722 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones, específicamente en el 9.1.1.5 estudios de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, establece que la definición del presupuesto oficial de todo proceso que adelante la entidad territorial debe realizarse a través de mecanismos que garanticen que los precios corresponden a los del mercado para evitar detrimento patrimonial, indicando entre ellos en el numeral 4 Precios adoptados por la Gobernación de Casanare.

Es de reiterar, que el valor final de la ejecución de la obra deberá ser calculado por la Entidad Ejecutora, acorde a las cantidades finales ejecutadas, la revisión de los precios unitarios, respecto a las condiciones reales en que se ejecuten las obras (materiales, distancias de acarreo, equipos utilizados, procedimiento constructivo, entre otros), previa aprobación del interventor contratado y el supervisor designado.

Para determinar el valor de la interventoría (Costos de personal y Costos Directos), se tomó el personal profesional que a consideración del consultor se requiere para el seguimiento y control de las obras por ejecutar. Teniendo en cuenta que el Municipio de Yopal no cuenta con una resolución de costos de personal profesional y equipos para contratos de consultoría, la Secretaría de Infraestructura verificó que el personal y equipos requeridos para la ejecución de los servicios de consultoría, se ajusta a los perfiles, experiencia, establecidos en el documento denominado "Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare". ACTUALIZACION 2022, realizada por el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Casanare, la cual recopila los "Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare".

De igual manera, si en el transcurso del trámite de aprobación del proyecto en revisión, se emite una resolución por parte de la Gobernación de Casanare, por medio de la cual se actualicen los costos establecidos en la Resolución 0077 del 20 de Abril de 2022, por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare, y se decida actualizar los costos del proyecto y/o se modifica el presupuesto revisado por alguna consideración técnica en el proceso de revisión posterior se deberá informar y remitir nuevamente el proyecto al Municipio de Yopal, para su aprobación, en caso contrario no tendrá validez la presente viabilidad financiera y económica.

Resumen tomado del CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, FINANCIERO, JURIDICO, AMBIENTAL Y SOCIAL, expedido por la Secretaria de Infraestructura Municipal de fecha 26 de Mayo de 2023

2.6 FECHA DE ELABORACION DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD: con fecha de 26 de Mayo de 2023.

2.7 RESPONSABLE DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD: Secretario de Infraestructura municipal ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS.

3. FILTRO DE CONTROL POSTERIOR DE VIABILIDAD: Secretaria de Planeación Municipal

- a. El problema está bien definido SI (X) NO ()
- b. La solución planteada es coherente con el problema Identificado SI (X) NO ()



CONTROL POSTERIOR DE CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURIDICA, FINANCIERA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



- c. Los costos estimados se ajustan a la formulación del proyecto y han sido calculados conforme a los parámetros o promedios de la administración Municipal y/o base de precios Gobernación de Casanare SI (X) NO ()
- d. El proyecto es ambientalmente viable SI (X) NO ()
- e. El proyecto es concordante con las políticas, programas y Plan de Desarrollo SI (X) NO ().
1. ¿El proyecto propuesto contribuye al cumplimiento de metas propuestas en los instrumentos de planeación de la entidad proponente? SI (X) NO ().
 2. ¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes? SI (X) NO ().
 3. ¿El proyecto aporta directamente al plan estratégico sectorial o al instrumento estratégico de política del sector? SI (X) NO ().
 4. ¿El proyecto está correctamente clasificado con los objetivos del PND? SI (X) NO ().
 5. ¿La entidad formuladora es competente para adelantar este proyecto de inversión? SI (X) NO ().
 6. ¿La magnitud del problema es verificable? SI (X) NO ().
 7. ¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión suficientes para hacer seguimiento a las actividades? SI (X) NO ().
 8. ¿Los indicadores de producto planteados permiten medir el avance de sus metas? SI (X) NO ().
 9. ¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades para todo su horizonte de evaluación? SI (X) NO ().
 10. ¿La información del proyecto refleja cumplimiento de los estándares técnicos de calidad pertinentes para las operaciones del sector al que pertenece? SI (X) NO ().
 11. ¿Se adjunta el presupuesto del proyecto y tiene una adecuada correspondencia con las actividades e insumos? SI (X) NO ().
 12. ¿El costeo de las actividades es consistente con la cantidad y calidad de producto a entregar y con el presupuesto adjunto al proyecto? SI (X) NO ().
 13. ¿La localización de la alternativa de solución es coherente con la ubicación geográfica de la población objeto de la intervención? SI (X) NO ().
 14. ¿El sector o entidad territorial entrega soportes adecuados que demuestran que la operación del proyecto es sostenible en el tiempo? SI (X) NO ().
 15. ¿Se relacionan los costos de operación y mantenimiento del bien o servicio a entregar? SI (X) NO ().
 16. ¿Los recursos señalados en el componente de fuentes de financiación garantizan el cumplimiento de las metas programadas en el proyecto? SI (X) NO ().

4. CONGRUENCIA CON LOS PLANES, POLITICAS MUNICIPALES Y VIABILIDAD.

Este proyecto se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo "YOPAL CIUDAD SEGURA" 2020-2023. Compromiso: Compromiso por el empleo y la reactivación económica de Yopal, Programa: Deporte con Seguridad, Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**



CONTROL POSTERIOR DE CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURIDICA, FINANCIERA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal, emite **CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD TECNICO, FINANCIERO, JURIDICO, AMBIENTAL Y SOCIAL** para el trámite de aprobación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, que permita continuar con el proceso de aprobación y registro de la decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, y recursos del Acuerdo 002 del 2021, mediante el cual se autoriza al señor Alcalde del municipio de Yopal para celebrar operaciones de crédito público..

Información tomada del concepto de viabilidad técnica, social, ambiental, jurídica, financiera del 26 de Mayo de 2023 expedido por la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

NOMBRE: SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
CARGO: Secretario de Planeación Municipal

Componente viabilidad técnica:
NOMBRE: URIEL ARDILA ARDILA
CARGO: Profesional contratado
Referente de Banco de proyectos

Componente viabilidad jurídica:
NOMBRE: ELIZABETH BONILLA RINCON
CARGO: profesional contratado apoyo jurídico

Componente viabilidad Ambiental:
NOMBRE: DANIEL FERNANDO GONZALEZ
CARGO: Profesional contratado

Componente viabilidad social:
NOMBRE: LUIS ERNESTO DUARTE GRANADOS
CARGO: Profesional contratado
Referente de Banco de proyectos

Componente viabilidad financiera:
NOMBRE: URIEL ARDILA ARDILA
CARGO: Profesional contratado
Referente de Banco de proyectos

LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE			CODIGO BPIN	2023850010013
NOMBRE DE LA INVERSIÓN: (En el caso de inversiones de recursos propios)				VALOR	\$2.635.840.713
FUENTES DE FINANCIACIÓN PRINCIPAL	ASIGNACIONES DIRECTAS 20% SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN			
ENTIDAD TERRITORIAL QUE LO PRESENTA:	MUNICIPIO	SECRETARIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		REVISIÓN No.
SECTOR (ES) DE INVERSIÓN:	DEPORTE Y RECREACION				1
TIPO DE REVISIÓN:	DOCUMENTAL	FECHA REVISIÓN	JUNIO 20 DE 2023		
ESPACIO SELLO DE RECIBIDO TRAZABILIDAD DEL DOCUMENTO	<p>RECIBE _____ FECHA _____</p> <p>HORA _____ No. RAD _____</p>				

2. REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES

2.1. ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
✓	Para el caso de proyectos entregados directamente por el municipio	SI	NO	N/A
	copia de la liquidación en caso de ser un proceso producto de una consultoría contratada.			X
	OBSERVACIONES: •			
	Para el caso de proyectos entregados por parte de privados o entes descentralizados	SI	NO	N/A
	Para el caso de los proyectos presentados por parte de personas naturales, jurídicas y entidades públicas, deberá presentarse carta de donación, filtro de revisión técnica, aval técnico y contrato de donación del proyecto suscrito entre el donante y el representante legal del municipio o quien este delegue.	X		
	OBSERVACIONES: • EXISTE DONACION			

ES1-F37

Fecha: 10/08/2021

Versión: 2

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
 DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: bancoproyectos@yopal-casanare.gov.co
 Página 1 de 9



LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



3. CARTA DE RADICACION Y PRESENTACION

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
1.	Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:	SI	NO	N/A
	a) Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN.	X		
	b) Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes o entidades beneficiarias de la Asignación para la Paz, según corresponda.	X		
	c) Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los a portantes.	X		
	d) Entidad pública propuesta para ser ejecutora.	X		
	e) Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar.	X		
	f) Tiempo estimado de ejecución física y financiera.	X		
	g) Sector al que corresponde el proyecto de inversión.	X		
	h) Fase o fases en las que presenta el proyecto.	X		
	i) Para proyectos que se presenten en fase I o II, la carta debe incluir los siguientes compromisos.			
	Las unidades ejecutoras deberán realizar el acompañamiento durante el desarrollo del proyecto, en caso de no designarse como ejecutor.			X
	En caso de que la alternativa resulte factible, la unidad ejecutora presentará a la siguiente fase a consideración o a gestionar su financiación con otra fuente. En caso negativo, informar a la unidad ejecutora de dicha circunstancia, a más tardar cuando se realice el cierre del proyecto.			X
	Incluir la estimación de los costos del proyecto en cada una de las fases subsiguientes.			X
OBSERVACIONES:				
• EXISTE CARTA DE PRESENTACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				

4. REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

4.1.1 REQUISITOS GENERALES

Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
1.	Proyecto de Inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	SI	NO	N/A
	OBSERVACIONES: EXISTE MGA WEB.	X		
2.	Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	SI	NO	N/A
	OBSERVACIONES: • EXISTE CERTIFICACION DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	X		
3.	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	SI	NO	N/A
		X		

ES1-F37

Fecha: 10/08/2021

Versión: 2

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881

DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001

www.yopal-casanare.gov.co Email: bancoproyectos@yopal-casanare.gov.co

Página 2 de 9



LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:				
ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
	OBSERVACIONES: EXISTE CERTIFICACION ALCALDE			
4.	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere certificado del funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto , en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	SI X	NO	N/A
	OBSERVACIONES: • EXISTE CERTIFICACION DE PLANEACION			
5.	Concepto de Viabilidad y Oportunidad	SI X	NO	N/A
	OBSERVACIONES: • EXISTE CONCEPTO DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			

4.1.2 REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE II

4.1.3 REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III

Los proyectos de inversión en fase III, además de los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos:

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
	Diagnósticos, estudios, diseños, etc...	SI	NO	N/A
1.	Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	X		
	Para el caso de los proyectos de Inversión que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados .	X		
	Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.			X
	OBSERVACIONES: • EXISTE CERTIFICADO DE NTC			
2.	Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.	SI X	NO	N/A
	OBSERVACIONES: EXISTE DOCUMENTO TECNICO AMPLIACION INFORMACION MGA WEB			
3.	Para acreditar la titularidad del inmueble	SI	NO	N/A
	Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.			X
	Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.			X

ES1-F37

Fecha: 10/08/2021

Versión: 2

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
 DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: bancoproyectos@yopal-casanare.gov.co
 Página 3 de 9



LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



Los proyectos de inversión en fase III, además de los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos:				
ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
	Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.			X
	OBSERVACIONES:			
NOTA: En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.				
4.	Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	SI	NO	N/A
		X		
	OBSERVACIONES:			
	• EXISTE CERTIFICACION RELACIONADA CON ENERCA			
5.	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	SI	NO	N/A
		X		
	OBSERVACIONES:			
	• EXISTE CERTIFICACION ALCALDE			
6.	Para los proyectos de Inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	SI	NO	N/A
		X		
	OBSERVACIONES:			
	• EXISTE ANALISIS DE RIESGOS			

4.2. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN COMO UNO DE SUS COMPONENTES LA COMPRA DE PREDIOS

4.2.1 REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN COMO UNO DE SUS COMPONENTES EL TRAMITE DE LICENCIAS O PERMISOS

Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir como uno de sus componentes el pago del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos.				
ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
1.	En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y permisos debe ser el primer componente a ejecutar, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no se podrán ejecutar otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	SI	NO	N/A
		X		
	OBSERVACIONES:			
	• DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO, NO SE REQUIERE LICENCIAS O PERMISOS AMBIENTALES. EXISTE LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO EMITIDA POR ENERCA			
Parágrafo. Parágrafo. En el evento en que las licencias o permisos no sean otorgados procederá la liberación de recursos.				

4.2.2 REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN COMO UNO DE SUS COMPONENTES LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA

4.2.3 REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO LA CULMINACION DE PROYECTOS YA INICIADOS

4.2.4 REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSION BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA (APP).

ES1-F37

Fecha: 10/08/2021

Versión: 2

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
 DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: bancoproyectos@yopal-casanare.gov.co

Página 4 de 9



LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



4.2.5 REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS INVERSIÓN PARA RECUPERACION TRAS UNA SITUACION DE DESASTRE O CALAMIDAD PÚBLICA

4.2.6 REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL ACTO LEGISLATIVO 4 DE 2017.

4.3 REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCALIZADOS EN RESGUARDOS INDÍGENAS O TERRITORIOS COLECTIVOS, O QUE SEAN PRESENTADOS POR EL REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS.

Los proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
1.	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales. OBSERVACIONES: • EXISTE CERTIFICACION PLANEACION	SI	NO	N/A
		X		
2.	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida. OBSERVACIONES: • EXISTE CERTIFICACION PLANEACION	SI	NO	N/A
		X		

4.4 REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE CONTEMPLAN DENTRO DE SUS COMPONENTES LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LOS COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN.

Los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración, además de los requisitos generales aplicables, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1082 de 2015. documento:

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
1.	Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o participación estatal o personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo OBSERVACIONES: •	SI	NO	N/A
				X
2.	Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y legal en la que se incluya:	SI	NO	N/A
	El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente			X
	Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos los costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.			X
	Certificado de la entidad financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en donde se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.			X
	OBSERVACIONES: •			
3.	Copia de la carta de intención presentada por la entidad financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a:	SI	NO	N/A

ES1-F37

Fecha: 10/08/2021

Versión: 2

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881

DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001

www.yopal-casanare.gov.co Email: bancoproyectos@yopal-casanare.gov.co

Página 5 de 9



LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



Los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración, además de los requisitos generales aplicables, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1082 de 2015. documento:

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
	No solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra entidad territorial.			X
	Cumplir la obligación de reinversión de que trata el inciso final del artículo 197 de la Ley 1753 de 2015, en los términos del presente decreto.			X
	OBSERVACIONES:			
	• NO SE CONTEMPLA EN EL PRESUPUESTO.			

Con la aprobación del proyecto se entenderá aprobado el reconocimiento de los costos de estructuración solicitado. En el acuerdo del órgano colegiado se identificará la entidad que realizó la petición de que trata el numeral 1 del presente artículo y el monto asignado a ésta para realizar el reconocimiento correspondiente.

la unidad ejecutora no podrá reconocer costos que hayan sido pagados previamente, ni comisiones de éxito.

En los casos en que la estructuración se haya realizado por parte de una entidad financiera del orden nacional, en los términos previstos en la presente lista de verificación, se deben discriminar los costos que fueron objeto de pago y aquellos que se financiaron, es decir que son susceptibles de recuperación. Los recursos reconocidos por el SGR deberán utilizarse para la estructuración de nuevos proyectos conforme el artículo 197 de la Ley 1753 de 2015.

El reconocimiento de los costos de estructuración se realizará, mediante acto administrativo expedido por la entidad que solicitó la destinación de los recursos para tal fin y que será responsable de ordenar el giro a la entidad financiera del orden nacional con participación estatal o a la institución de educación superior que realizó la estructuración correspondiente.

Parágrafo 1. En el evento en que los costos de estructuración hayan sido financiados, esto es, susceptibles de recuperación, la entidad financiera o la institución de educación superior podrá acceder al reconocimiento a que se refiere el presente artículo, pero será su responsabilidad manifestar a quienes la hayan financiado que los recursos que se obtengan deben reinvertirse conforme con la obligación de que trata el inciso final del artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 y según lo señalado en la presente lista de verificación.

Parágrafo 2. En los proyectos presentados por el Gobierno Nacional, por conducto del Departamento Nacional de Planeación, se podrá solicitar el reconocimiento de los costos de estructuración por parte de una entidad territorial, para lo cual se deberán adjuntar los documentos a que se refiere la presente lista de verificación.

4.5 REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO.

4.6 REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PRESENTADOS POR LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES.

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
		SI	NO	N/A
1.	Los proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar certificado suscrito por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su consejo directivo.	X		
	OBSERVACIONES:			
	• EXISTE CERTIFICACION DE PLANEACION			

4.7 REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN).

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
		SI	NO	N/A
1.	Carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces, en la respectiva entidad del orden nacional.			X
	OBSERVACIONES:			
	•			
2.	Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación.	X		

ES1-F37

Fecha: 10/08/2021

Versión: 2

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881

DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001

www.yopal-casanare.gov.co Email: bancoproyectos@yopal-casanare.gov.co

Página 6 de 9



LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA
	OBSERVACIONES: • EXISTE CERTIFICACION DE PLANEACION	

5. REQUISITOS SECTORIALES

5.1. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

5.2. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

5.3. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

5.4. COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

5.5. CULTURA

5.6. DEFENSA Y POLICIA

5.7. DEPORTE Y RECREACIÓN

5.7.1. REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN: Además de los requisitos definidos en el numeral 4.1.1 requisitos generales de la presente lista de verificación, se debe presentar según sea el caso:

I. Proyectos para construcción, mejoramiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura para el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA			
1.	Levantamiento topográfico.	SI	N	N/	A
		X	O		
	OBSERVACIONES: • EXISTE ESTUDIO				
2.	Estudio de suelos.	SI	N	N/	A
		X	O		
	OBSERVACIONES: • EXISTE ESTUDIO				
3.	Plano de localización exacta del predio donde se desarrollará la obra.	SI	N	N/	A
		X	O		
	OBSERVACIONES: EXISTE PLANO				
4.	Diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de iluminación y de redes de sonido (cuando se requiera), los cuales deben incluir memorias, planos generales y detalles constructivos.	SI	N	N/	A
		X	O		
	OBSERVACIONES: • EXISTE ESTUDIOS				
5.	En el caso de construcciones de campos de juego como canchas de futbol, béisbol, softbol, que requieran la construcción de sistemas de drenaje, se debe anexar el respectivo diseño.	SI	N	N/	A
			O		X
	OBSERVACIONES:				

ES1-F37

Fecha: 10/08/2021

Versión: 2

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881

DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001

www.yopal-casanare.gov.co Email: bancoproyectos@yopal-casanare.gov.co

Página 7 de 9



LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
	• N/A			
6.	El documento técnico requerido en el ítem 2 numeral 4.1.3 requisitos generales para proyectos de inversión en fase III de la presente lista de verificación, además debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: diagnóstico sobre la infraestructura deportiva pública existente en el que se indique el estado actual, estimación de aforo y área.	SI	NO	N/A
		X		
OBSERVACIONES:				
•				
<p><i>Nota: Cuando el proyecto lo requiera y dependiendo del uso para el cual está destinado, deben incluirse los requerimientos técnicos y tecnológicos de la localización del Puesto de Mando Unificado (PMU), en el cual se instalará todo el componente tecnológico requerido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016..</i></p>				

5.8. EDUCACIÓN

5.9. FISCALIA.

5.10. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

5.10. JUSTICIA Y DEL DERECHO

5.11. MINAS Y ENERGÍA

5.12. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

5.13. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

5.14. TRANSPORTE

5.15. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

6. REQUISITOS PREVIOS AL CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PROYECTO

6.1. REQUISITOS PREVIOS AL CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
1.	La documentación presentada y el formato de control posterior de viabilidad técnica, social, ambiental, jurídica, económica y financiera para proyectos de inversión.	SI	NO	N/A
		X		
OBSERVACIONES:				
• EXISTE CONTROL POSTERIOR				
2.	El proyecto evidencia la documentación técnica, social, ambiental, jurídica, económica y financiera en formato digital pdf, organizado y actualizado en el archivo del banco de programas y proyectos de la Alcaldía Municipal de Yopal.	SI	NO	N/A
		X		
OBSERVACIONES:				
• EXISTE EL PROYECTO EN MEDIO FISICO Y EN MAGNETICO				

7. REQUISITOS GENERALES PREVIOS A LA EJECUCION

8. REQUISITOS AJUSTES

9. FIRMAS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Notas: La revisión efectuada a los documentos suministrados es de carácter METODOLOGICO y conceptual, dado que los revisores por parte del Banco de Programas y Proyectos Municipal, no participaron en las investigaciones de campo, laboratorio, oficina, todos los resultados obtenidos así como los análisis y recomendaciones que de ellos se derivan, son de plena responsabilidad de las firmas que elaboraron y presentaron los documentos.

ES1-F37

Fecha: 10/08/2021

Versión: 2

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881

DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001

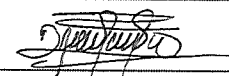
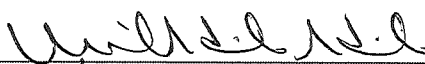
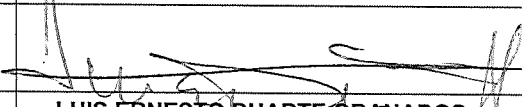
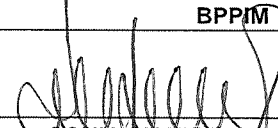
www.yopal-casanare.gov.co Email: bancoproyectos@yopal-casanare.gov.co

Página 8 de 9



LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN



Nota 01: Observaciones Generales:			
NOMBRE DEL PROYECTO:		CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	
NOMBRE DE LA INVERSIÓN: (En el caso de inversiones de recursos propios)		CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	
¿EL PROYECTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TECNICOS, SOCIALES, AMBIENTALES, JURIDICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE APROBACIÓN?		SI	XX
		NO	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	URIEL ARDILA ARDILA	NOMBRE	ELIZABETH BONILLA RINCON
CARGO	PROFESIONAL TECNICO DE APOYO BPPIM	CARGO	PROFESIONAL JURIDICO DE APOYO BPPIM
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	JOSE DOLORES AVELLA	NOMBRE	URIEL ARDILA ARDILA
CARGO	PROFESIONAL AMBIENTAL DE APOYO BPPIM	CARGO	PROFESIONAL FINANCIERO DE APOYO BPPIM
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	LUIS ERNESTO DUARTE GRANADOS	NOMBRE	SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
CARGO	PROFESIONAL SOCIALDE APOYO BPPIM	CARGO	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

ES1-F37

Fecha: 10/08/2021

Versión: 2

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881

DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001

www.yopal-casanare.gov.co Email: bancoproyectos@yopal-casanare.gov.co

Página 9 de 9

